



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 15 de octubre de 2025	Sesión 22 Apéndice I

## S U M A R I O

### **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 15 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, 102, numeral 3, y 299, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. 5

### **INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO**

#### **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

De la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 72 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** 6

#### **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

De las diputadas Karina Margarita del Río Zenteno, Rosario del Carmen Moreno Villatoro, y el diputado Joaquín Zebadúa Alva, integrantes del Grupo Parlamenta-

rio de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero, se adiciona el párrafo segundo, se recorren los subsecuentes párrafos y se adicionan las fracciones X y XI, todo relativo al artículo 56; además se reforma el párrafo primero del artículo 57 de la Ley General de Educación. **Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.** . . . . .

12

#### LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.** . . . . .

12

#### LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Del diputado David Alejandro Cortés Mendoza y las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** . . . . .

16

#### PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO A CAPUFE, A CONDONAR EL PAGO DE CUOTA DE PEAJE A LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN VÍVERES A ZONAS DE DESASTRE EN VERACRUZ

De la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a Capufe, a condonar el pago de cuota de peaje a los vehículos que transporten víveres a zonas de desastre en el estado de Veracruz. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** . . . . .

18

SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD, QUE SE INCLUYA LA LEYENDA: CONTIENE COLORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS, EN LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, a que en uso de las facultades que le confiere el artículo 112 de la Ley General de Salud, se incluya la leyenda: Contiene colorantes, no recomendable en niños, en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** . . . . .

20

**EXHORTO AL CONGRESO DE NAYARIT, A GARANTIZAR EL RESPETO AL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA, CAPACITAR A SU PERSONAL DE SEGURIDAD, Y REPARAR EL DAÑO A LOS MANIFESTANTES AGREDIDOS EL PASADO 2 DE OCTUBRE**

De la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al honorable Congreso del estado de Nayarit, a garantizar el respeto al derecho a la manifestación pacífica, capacitar a su personal de seguridad, reparar el daño a los manifestantes agredidos el 2 de octubre de 2025 y emitir un pronunciamiento con disculpa de lo sucedido. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.** .....

24

**CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN MUJERES Y HOMBRES**

Del diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de las 32 entidades federativas, a llevar a cabo campañas informativas sobre la importancia de la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres y hombres. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** .....

27

**SE REVISE EL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA EL SUMINISTRO DE CARBÓN MINERAL DESTINADO A LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y CARBÓN II**

Del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias, a revisar el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0068-2025, para el suministro de carbón mineral destinado a las Centrales Termoeléctricas José López Portillo y Carbón II. **Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.** ..

30

**CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH), Y CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CON DIFUSIÓN MASIVA**

Del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SEP, a realizar campañas de información sobre la prevención del contagio del virus de papiloma humano (VPH), así como la instrumentación de una campaña de vacunación con difusión masiva. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** .....

31

SE REVISEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México, a revisar criterios de aplicación de sanciones administrativas, en materia de clausura de establecimientos. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.** .....

34

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A FORTALECER LA VIGILANCIA DE LA VENTA DE MEDICAMENTOS PARA REDUCIR EL PESO CORPORAL

Del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer la vigilancia de la venta de medicamentos para reducir el peso corporal y exigir receta médica para su consumo. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** .....

36

SE CONVOQUE AL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EVALUAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS ANTE LOS RECIENTES DESASTRES NATURALES

Del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que se expresa su solidaridad con las víctimas de las recientes inundaciones y exhorta a la Presidencia de la República, a convocar al Consejo Nacional de Protección Civil, con el propósito de evaluar la situación actual del país ante los recientes desastres naturales, coordinar acciones interinstitucionales, elaborar, aprobar y publicar el programa nacional de protección, así como evaluar el modelo actual de atención a desastres con la finalidad de restablecer el Fonden. **Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.** .....

39

SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE BENEFICIOS Y ESTÍMULOS FISCALES A FAVOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES AFECTADAS POR LAS RECIENTES LLUVIAS E INUNDACIONES EN VERACRUZ

Del diputado Sergio Gil Rullán, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar un programa de beneficios y estímulos fiscales a favor de las personas físicas y morales afectadas por las recientes lluvias e inundaciones en el estado de Veracruz, a activar el seguro agrícola y a exentar cobros a personas afectadas. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** .....

44

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, 102, numeral 3, y 299, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día de 15 de octubre de 2025 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputada Kenia López Rabadán (rúbrica), presidenta.»

### «Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma y adiciona el artículo 72 de la Ley General de Educación, en materia de alimentación en comunidades rurales, pueblos indígenas y afrodescendientes, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Educación, para dictamen.

2. Que reforma el párrafo primero; se adiciona el párrafo segundo; se recorren los subsecuentes párrafos y se adicionan las fracciones X y XI, todo relativo al artículo 56; además se reforma el párrafo primero del artículo 57 de la Ley General de Educación, en materia de una educación asequible, accesible, aceptable y adaptable para los pueblos y comunidades indígenas, suscrita por las diputadas Karina Margarita del Río Zenteno, Rosario del Carmen Moreno Villatoro y el diputado Joaquín Zebadúa Alva, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Educación, para dictamen.

3. Que reforma el artículo 30. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de salud mental, a cargo del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Deporte, para dictamen.

4. Que adiciona el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**Turno:** Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

### Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, para solicitar respetuosamente a Capufe, a condonar el pago de cuota de peaje a los vehículos que transporten víveres a zonas de desastre en el estado de Veracruz, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, a que en uso de las facultades que le confiere el artículo 112 de la Ley General de Salud, se incluya la leyenda "Contiene colorantes, no recomendable en niños", en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, para exhortar respetuosamente al honorable Congreso del estado de Nayarit, a garantizar el respeto al derecho a la manifestación pacífica, capacitar a su personal de seguridad, reparar el daño a los manifestantes agredidos el día 2 de octubre de 2025 y emitir un pronunciamiento con disculpa de lo sucedido, a cargo de la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

**Turno:** Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud de las 32 entidades federativas, a llevar a cabo campañas informativas sobre la importancia de la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres y hombres, a cargo del diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Partido Verde Ecologista de México.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas dependencias, a revisar el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0068-2025, para el suministro de carbón mineral destinado a las centrales termoeléctricas José López Portillo y Carbón II, cargo del diputado Ricardo Sóstvenes

Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**Turno:** Comisión de Energía, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SEP, a realizar campañas de información sobre la prevención del contagio del virus de papiloma humano (VPH), así como la instrumentación de una campaña de vacunación con difusión masiva, a cargo del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México, a revisar criterios de aplicación de sanciones administrativas, en materia de clausura de establecimientos, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer la vigilancia de la venta de medicamentos para reducir el peso corporal y exigir receta médica para su consumo, a cargo del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Salud, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía expresa su solidaridad con las víctimas de las recientes inundaciones y exhorta a la Presidencia de la República, a convocar al Consejo Nacional de Protección Civil, con el propósito de evaluar la situación actual del país ante los recientes desastres naturales, coordinar acciones interinstitucionales, elaborar, aprobar y publicar el programa nacional de protección, así como evaluar el modelo actual de atención a desastres con la finalidad de restablecer el Fonden, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**Turno:** Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a implementar un programa de beneficios y estímulos fiscales a favor de las personas físicas y morales afectadas por las recientes lluvias e inundaciones en el estado de Veracruz, a activar el seguro agrícola y a exentar cobros a personas afectadas, a cargo del diputado Sergio Gil Rullán, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**Turno:** Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.»

## INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 72 de la Ley General de Educación, en materia de alimentación en comunidades rurales, pueblos indígenas y afromexicanos, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Diana Castillo Gabino, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Congreso la presente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona el artículo 72 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

#### I. Marco teórico conceptual

En el país, con la llegada del proyecto de la cuarta transformación, se ha buscado la construcción de un auténtico Estado de bienestar en donde todas las niñas, los niños y los adolescentes cuenten con la alimentación necesaria para que se desarrollen plena e integralmente; la presente iniciativa tiene ese objetivo.

Los primeros meses y años de vida son indispensables para el correcto desarrollo del Sistema Nervioso Central, por lo que es necesario que durante ese periodo las niñas y los

niños reciban suficientes nutrientes y neuronutrientes para que éste pueda crecer adecuadamente.

Sin embargo, las condiciones socioeconómicas impuestas por el modelo neoliberal orillaron a millones de personas a mantenerse en situaciones de profunda pobreza, extrema desigualdad, marginación y opresión social. Esto impide que familias enteras puedan tener una alimentación saludable y suficiente, por lo que la periodicidad entre consumo de alimentos es elevada y, en diversas ocasiones, carente de los nutrientes básicos no sólo necesarios para sobrevivir, sino para el adecuado funcionamiento del cerebro y otros órganos vitales.

Asimismo, la llegada de las cadenas de restaurantes de comida rápida, la popularización de los alimentos chatarra y de los alimentos procesados, así como de las bebidas azucaradas han forzado un cambio en los hábitos alimenticios de las y los mexicanos, ya que la mayoría de estos productos contienen sustancias adictivas, como exceso de sodio y azúcar, lo que las hace más atractivas para las personas. Sin embargo, pueden ser nocivas para la salud y, generalmente, aportan nulo valor nutrimental.

De acuerdo con el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM): es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Las últimas dos obligaciones son de carácter positivo, lo que implica que el Estado debe actuar para que el estudiantado pueda acceder a alimentos con alto valor nutrimental y, sobre todo, neuroalimentar.

Por otro lado, el derecho a la educación también se reconoce en la CPEUM y se encuentra intrínsecamente relacionado con el derecho a la alimentación. Una persona que ingiere los nutrientes requeridos y de manera suficiente, previo al inicio de la jornada escolar, tendrá un mayor rendimiento escolar que una persona que carece de ellos. De lo anterior se obtienen dos conclusiones: la primera consiste en que la persona con los nutrientes suficientes contará con los elementos para el desarrollo integral de su cerebro, mientras que la segunda implica que también obtendrá mejores calificaciones. En consecuencia, la mala alimentación abre grandes rezagos educativos y desigualdades sociales.

Por ello se propone establecer la **alimentación neuronutritiva para niñas, niños y adolescentes en comunidades rurales**, por medio del cual, todas las escuelas del país estarán

obligadas a entregar, de manera gratuita, un desayuno y una colación, ambos nutritivos, a todos los estudiantes del plantel escolar. En caso de requerirse, las escuelas estarán obligadas a entregar una comida y una segunda colación.

El cerebro consume, en promedio, unas 350 calorías por día, lo que representa una quinta parte de las calorías que ingiere una persona promedio. De acuerdo con el especialista Ignacio Morón, “una hora de trabajo intelectual intenso (como el aprendizaje) consume prácticamente la misma energía que una hora de trabajo físico intenso”.<sup>1</sup> Según la tarea intelectual, el consumo energético varía, pero alcanza su máximo cuando se están realizando actividades cognitivas elevadas. De acuerdo con el científico, el alto consumo calórico se debe a la gran cantidad de conexiones sinápticas y mitocondrias que existen en la denominada materia gris.

La alimentación y, en especial, la neuroalimentación, en las primeras décadas de la vida, es un elemento necesario para que cualquier persona se desarrolle plenamente como ser humano, pueda alcanzar su máximo potencial, ejercer plenamente sus derechos humanos y, sobre todo, gozar de bienestar.

Estas características de la alimentación en la educación adquieren aspectos particulares, cuando se trata de educación en zonas marginadas o en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, en el país hay 184 mil 295 localidades rurales en donde residen en total 26 millones 688 mil 539 personas. Estas localidades se definen por límites geoestadísticos que se trazan sobre rasgos naturales (ríos, barrancas, cerros, etcétera) o culturales que se identifican en el terreno (calles, cercas y linderos, entre otros).<sup>2</sup> La disponibilidad de transporte público foráneo contribuye al desplazamiento de personas y bienes o productos. En el país, más de la mitad del total de las localidades rurales (61.0 por ciento) carecen de estos servicios y en estas residen 8 millones 159 mil 45 personas (30.6 por ciento).

## II. Problemática

De acuerdo con *Medición de pobreza 2020*, estudio del entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en México viven 55.7 millones de personas en situación de pobreza, lo que representa al 43.9 por ciento de la población; mientras que las personas cuentan con 2.4 carencias sociales, en promedio.<sup>3</sup>

Si se desagregan los datos, se muestra que 44.9 millones de mexicanas y mexicanos viven en situación de pobreza moderada, mientras que 10.8 por ciento se encuentran en situación de pobreza extrema.

Las carencias sociales reflejan el grado de goce y ejercicio, así como de vulneración, a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Lamentablemente, 28.6 millones de personas (22.5 por ciento de la población) carecen de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; mientras que 24.4 millones de habitantes (19.2 por ciento) cuentan con algún grado de rezago educativo.

Para la UNICEF, “las niñas, niños y adolescentes en México experimentan la pobreza de una forma más acentuada que la población en general, lo que puede generar afectaciones en su desarrollo y bienestar, y contribuye a perpetuar dinámicas de pobreza a lo largo del ciclo de vida”.<sup>4</sup>

La alimentación se define como la acción y efecto de alimentar o alimentarse, es decir, es un proceso mediante al cual los seres vivos ingieren diferentes tipos de alimentos y bebidas para obtener los nutrientes necesarios para crecer, desarrollarse, sobrevivir y realizar todas las actividades necesarias del día tras día.

Con base en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut), se calcula que en el país 2.8 por ciento de las niñas y niños menores de cinco años cuentan con bajo peso, presentan baja talla el 13.6 por ciento y 1.6 por ciento padece de desnutrición aguda. El problema se exacerba aún más cuando se miran las estadísticas respecto a la variabilidad dietética, ya que 59 por ciento de las niñas y niños no tienen diversidad alimentaria; mientras que 18 por ciento de la población analizada no incluye frutas o verduras en su dieta diaria.<sup>5</sup>

Por su relevancia, es obligación del Estado mexicano diseñar e implementar las medidas necesarias para garantizar el derecho humano a una alimentación nutritiva, neuronutritiva y suficiente para garantizar el desarrollo pleno e integral de las niñas, niños y adolescentes que viven en territorio nacional, pero en particular en regiones marginadas en situación de pobreza como son las regiones rurales.

Una medida para garantizar el derecho humano a una alimentación nutritiva y suficiente, así como el interés superior de la niñez es la implementación de la alimentación en todas las escuelas del país, como actualmente ocurre en otras naciones del orbe. Los desayunos y comidas escolares son un gran elemento para combatir la desnutrición, el

sobre peso y la obesidad con el objetivo de promover el desarrollo, crecimiento y madurez del cerebro de las niñas, niños y adolescentes mexicanos.

Esta situación perjudica el desarrollo integral de las personas menores de edad, tanto física, como mentalmente, ya que –como se mostró– el cuerpo y el cerebro requieren grandes cantidades de nutrientes para poder crecer y desarrollarse, en las primeras décadas de vida.

En particular, la educación en regiones en pobreza se caracteriza por sus condiciones precarias en distintos aspectos.

El tiempo de traslado registra el lapso temporal que le toma a la población para llegar desde su localidad hasta la cabecera municipal en el transporte principal. La frecuencia de salidas clasifica a las localidades rurales según el número de viajes diarios que realiza el principal medio de transporte que utilizan las personas para ir a la cabecera municipal.

La disponibilidad de transporte público foráneo contribuye al desplazamiento de personas y bienes o productos. En el país, más de la mitad del total de las localidades rurales (61.0 por ciento) carecen de estos servicios y en éstas residen 8 millones 159 mil 45 personas (30.6 por ciento).

En el país, 111 mil 545 localidades rurales (60.5 por ciento) disponen de agua entubada. El lugar donde se extrae el agua puede ser de un pozo; río, lago o manantial, entre otras fuentes. En 110 mil 24 localidades (59.7 por ciento) se cuenta con cobertura de agua por medio de una red de tuberías o mangueras.

En México hay 27 mil 394 localidades rurales, donde 40 por ciento y más de la población habla lengua indígena. En dichas localidades residen 4 millones 743 mil 922 personas (17.8 por ciento) que pueden o no hablar lengua indígena. El hogar es el ámbito donde más se usa la lengua indígena. Hay 27 mil 394 localidades rurales, donde 40 por ciento y más de la población habla lengua indígena. En dichas localidades residen 4 743 mil 922 personas (17.8 por ciento) que pueden o no hablar lengua indígena. El hogar es el ámbito donde más se usa la lengua indígena.

De los 62.8 millones de personas de 15 y más años que viven en el país, 44.9 millones son de localidades no rurales y 17.9 millones, de rurales y rurales ampliadas; a su vez, 42.5 millones son alfabetas no rurales y 14.3 millones, alfabetas rurales. De este total, 7.3 millones son hombres (50.9 por ciento) y 7 millones mujeres (49.1 por ciento).

En materia de educación, a escala nacional, el grado de alfabetismo (GA) de la población de 15 y más años es de 90.4 por ciento; de la no rural, 94.6 por ciento y de la rural 80.1 por ciento (que incluye la de localidades rurales y rurales ampliadas); de esta última, por género, es mayor el GA en los hombres (83.9 por ciento) y menor en las mujeres (76.6 por ciento). Por tamaño de localidad, el GA es menor al total rural en las localidades menores de mil habitantes; en las mayores (de mil a 4 mil 999) es más alto. Además, las diferencias en el GA entre hombres y mujeres se acortan (de 8 a 6 puntos porcentuales) conforme la localidad es más grande.

### III. Marco Jurídico

En 1990, nuestro país ratificó la Convención de los Derechos del Niño, la cual fue revolucionaria en distintas maneras. En su artículo tercero se reconoce el principio del interés superior de la niñez, por lo que “los Estados Parte se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar”. Asimismo, su artículo cuarto señala la obligación que adquieren todos los firmantes para adoptar medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para que se garantice el pleno goce y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Por su parte, en el artículo 24 se reconoce el derecho a la salud, por lo que los Estados Parte deben diseñar e implementar las medidas y políticas públicas para combatir la malnutrición infantil, mediante el “suministro de alimentos nutritivos adecuados”; mientras que el artículo 28 reconoce el derecho a la educación.

En México, la Constitución federal reconoce en el artículo 4o. el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Cabe destacar que el tercer párrafo del artículo citado culmina obligando al Estado a garantizarlo.

Para garantizar el derecho a la protección a la salud, el derecho a la educación y el interés superior de la niñez, el Partido del Trabajo impulsó el reconocimiento del derecho a la educación inicial en la auténtica reforma constitucional educativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019. Queda así el primer párrafo del artículo 3o.:

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –Federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria

conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.<sup>6</sup>

El 18 de marzo de 1980 se adicionó un nuevo párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se comienzan a reconocer los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En la reforma del 2000, se amplía el catálogo de derechos para incluir la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Se establece una seudoobligación para el Estado para que proporcione los elementos para respetar la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos humanos de la niñez.

Finalmente, el artículo 2o. constitucional establece:

**Artículo 2o.** La nación mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.

La nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

...

...

A. ...

B. La federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas con ellos.

Para tal efecto, dichas autoridades tienen la obligación de:

**I. a III. ...**

**IV. Garantizar y fortalecer la educación indígena intercultural y plurilingüe, mediante:**

- a) La alfabetización y la educación en todos los niveles, gratuita, integral y con pertinencia cultural y lingüística;**
- b) La formación de profesionales indígenas y la implementación de la educación comunitaria;**
- c) El establecimiento de un sistema de becas para las personas indígenas que cursen cualquier nivel educativo;**
- d) La promoción de programas educativos bilingües, en concordancia con los métodos de enseñanza y aprendizaje de los pueblos y comunidades indígenas; y**
- e) La definición y desarrollo de programas educativos que reconozcan e impulsen la herencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas y su importancia para la nación, así como la promoción de una relación intercultural, de no discriminación y libre de racismo.**

**IV. Justificación, objeto y argumentos de sustento**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) ha publicado datos sobre la educación en escuelas rurales en México. De acuerdo con el Inegi, en las localidades rurales de menos de 2,500 habitantes, el mayor porcentaje de hombres y mujeres no tienen estudios básicos terminados.

En cuanto a la asistencia escolar, el Censo de Población y Vivienda 2022 del Inegi registró que 94 por ciento de los niños y las niñas de 6 a 14 años asisten a la escuela. La educación rural es una modalidad del sistema educativo que busca garantizar la escolaridad obligatoria en zonas rurales. Es un elemento clave para el desarrollo social y la igualdad de oportunidades.

Algunos de los desafíos que enfrenta la educación rural son: Alta tasa de absentismo, Deserción escolar, Menos acceso a actividades extracurriculares y recursos pedagógicos.

De acuerdo con *Medición de pobreza 2020*, estudio del Coneval, las carencias sociales, reflejan el grado de goce y ejercicio, así como de vulneración, a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Lamentablemen-

te, 28.6 millones de personas (22.5 por ciento de la población) carecen de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; mientras que 24.4 millones de habitantes (19.2 por ciento) cuentan con algún grado de rezago educativo.

Para el UNICEF, “las niñas, niños y adolescentes en México experimentan la pobreza de una forma más acentuada que la población en general, lo que puede generar afectaciones en su desarrollo y bienestar, y contribuye a perpetuar dinámicas de pobreza a lo largo del ciclo de vida”.<sup>7</sup>

Es alarmante la cantidad de niñas, niños y adolescentes que viven en situación de pobreza, ya que sus derechos humanos son vulnerados sistemáticamente.

Si bien ha habido una disminución marginal en cuanto a los indicadores de las carencias sociales, el sistema económico y social continúa oprimiendo a las personas sistemáticamente despojadas y excluidas. Resulta completamente inaceptable que un alto porcentaje de NNA carezcan de acceso a la alimentación, a servicios básicos de vivienda y a la seguridad social, entre otros.

Una medida para garantizar el derecho humano a una alimentación nutritiva y suficiente, así como el interés superior de la niñez es la implementación de la alimentación en todas las escuelas del país, como actualmente ocurre en otras naciones del orbe. Los desayunos y comidas escolares son un gran elemento para combatir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad con el objetivo de promover el desarrollo, crecimiento y madurez del cerebro de las niñas, niños y adolescentes mexicanos.

**V. Análisis jurídico**

El interés superior de la niñez obliga a las esferas pública y privada, autoridades jurisdiccionales, autoridades administrativas, órganos legislativos y demás actores que interactúan, directa o indirectamente, con la infancia y adolescencia a determinar en cada caso su interés individual y tomarlo como consideración primordial en todas las medidas que tomen o afecten a las niñas, niños y adolescentes.

El artículo 4o. de la Constitución General obliga a todas las autoridades del Estado mexicano a garantizar el derecho humano a una alimentación “nutritiva, suficiente y de calidad”. Pese a que el DIF ha hecho esfuerzos titánicos por proporcionar desayunos escolares, su infraestructura fue lentamente desmantelada producto de la visión neoliberal de las administraciones anteriores.

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y quienes formamos parte de la cuarta transformación de la república tenemos el firme compromiso de construir un auténtico Estado de bienestar en los Estados Unidos Mexicanos en donde se garanticen todos los derechos humanos, sobre todo, aquellos de los grupos en situación de vulnerabilidad como lo son las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con lo anterior, la presente iniciativa tiene como objeto garantizar en la Ley General de Educación, el derecho a la alimentación en comunidades rurales, indígenas o afromexicanas para los alumnos de educación básica que se encuentran en condiciones de marginación.

Para ello se propone reformar y adicionar el artículo 72 de la Ley General de Educación, para establecer que, en el caso de escuelas de educación básica en regiones rurales, comunidades indígenas o pueblos afromexicanos, los mecanismos de formación integral considerarán como prioridad el derecho a la alimentación neuronutritiva de manera gratuita y en su respectiva escuela.

Para mayor claridad se presenta el siguiente cuadro comparativo con el texto vigente y las propuestas de reforma:

## VI. Cuadro comparativo

### Ley General de Educación

Texto vigente Dice	Texto propuesto Debe decir
Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.	Artículo 72. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.
Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:	Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:
I a VIII. ...	I a VIII. ...
IX. Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa en los términos de las disposiciones respectivas, y	IX. Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa en los términos de las disposiciones respectivas;
X. Los demás que sean reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones aplicables.	X. Recibir una alimentación saludable, neuronutritiva, y suficiente, de manera gratuita y en su respectiva escuela, y
El Estado establecerá los mecanismos que contribuyan a su formación integral, tomando en cuenta los contextos sociales, territoriales, económicos, lingüísticos y culturales específicos en la elaboración y aplicación de las políticas educativas en sus distintos tipos y modalidades.	XI. Los demás que sean reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley, y demás disposiciones aplicables.
	El Estado establecerá los mecanismos que contribuyan a su formación integral, tomando en cuenta los contextos sociales, territoriales, económicos, lingüísticos y culturales específicos en la elaboración y aplicación de las políticas educativas en sus distintos tipos y modalidades. <b>En el caso de escuelas de educación básica en regiones rurales, pueblos indígenas y afromexicanos, los mecanismos de formación integral considerarán como prioridad el derecho a la alimentación.</b>

## VII. Denominación del proyecto de decreto y régimen transitorio

Por lo expuesto y fundado se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto que reforma y adiciona el artículo 72 de la Ley General de Educación, en materia de alimentación en comunidades rurales

**Único.** Se reforman las fracciones IX y X, así como el párrafo tercero, y se adiciona la fracción XI al artículo 72 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

**Artículo 72.** Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a

#### I. a VIII. ...

**IX.** Participar en los Comités Escolares de Administración Participativa en los términos de las disposiciones respectivas;

**X. Recibir una alimentación saludable, neuronutritiva, y suficiente, de manera gratuita y en su respectiva escuela; y**

**XI. Los demás que sean reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley, y demás disposiciones aplicables.**

El Estado establecerá los mecanismos que contribuyan a su formación integral, tomando en cuenta los contextos sociales, territoriales, económicos, lingüísticos y culturales específicos en la elaboración y aplicación de las políticas educativas en sus distintos tipos y modalidades. **En el caso de escuelas de educación básica en regiones rurales, pueblos indígenas y afromexicanos, los mecanismos de formación integral considerarán como prioridad el derecho a la alimentación.**

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Gómez López, Ángeles. “El cerebro quema en un día las mismas calorías que correr media hora”, *El País*, 29 de noviembre de 2018. Disponible en

[https://elpais.com/elpais/2018/11/23/buenavida/1542992049\\_375998.html](https://elpais.com/elpais/2018/11/23/buenavida/1542992049_375998.html) Fecha de consulta: 6 de octubre de 2021.

2 Censo de Población y Vivienda, 2020. ¿Qué hay en las localidades rurales de México? Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México: Inegi, c 2024.

3 *Putting school-day calories into perspective*. Febrero de 2012. Disponible en

[https://www.michigan.gov/documents/mdch/Putting\\_school-day\\_calories\\_into\\_perspective-2\\_395073\\_7.pdf](https://www.michigan.gov/documents/mdch/Putting_school-day_calories_into_perspective-2_395073_7.pdf) Fecha de consulta: 7 de octubre de 2021) Medición de Pobreza 2020. Consejo Nacional para la Evaluación.

4 *Pobreza infantil y adolescente en México 2008-2016*. UNICEF y Coneval. Disponible en

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Docum>

5 *El estado de la nutrición infantil en México*. Save the Children, 6 de julio de 2021. Disponible en

<https://blog.savethechildren.mx/2021/07/06/estado-nutricion-infantil-en-mexico/> Fecha de consulta: 5 de octubre de 2021.

6 Énfasis del autor.

7 *Pobreza Infantil y Adolescentes en México 2008-2016*. UNICEF y Coneval. Disponible en

[https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/unicef\\_coneval\\_pobreza\\_infantil.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/unicef_coneval_pobreza_infantil.pdf) Fecha de consulta: 7 de octubre de 2021.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2025.— Diputada Diana Castillo Gabino (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.**

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Iniciativa que reforma el párrafo primero; se adiciona el párrafo segundo; se recorren los subsecuentes párrafos y se adicionan las fracciones X y XI, todo relativo al artículo 56; además se reforma el párrafo primero del artículo 57 de la Ley General de Educación, en materia de una educación asequible, accesible, aceptable y adaptable para los pueblos y comunidades indígenas, suscrita por las diputadas Karina Margarita del Río Zenteno, Rosario del Carmen Moreno Villatoro y el diputado Joaquín Zebadúa Alva, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. (*La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II*)

**Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.**

## LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

«Iniciativa que reforma el artículo 30. de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de salud mental, a cargo del diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Miguel Ángel Sánchez Rivera, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 3, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de salud mental, al tenor de la siguiente:

## Exposición de Motivos

El deporte es una actividad que aporta grandes beneficios tanto a nivel individual como colectivo, promoviendo valores como la disciplina, la perseverancia y la competitividad.

El desarrollo del deporte en México no solo está influenciado por la cultura, sino también por las políticas gubernamentales, el apoyo a atletas destacados y la participación en eventos internacionales, tales como los Juegos Centroamericanos y del Caribe, los Juegos Panamericanos, los Jue-

gos Parapanamericanos, los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos, así como aquellos campeonatos mundiales de las disciplinas deportivas consideradas en el programa olímpico.<sup>1</sup> Además, cumple una función importante en la salud pública, fomentando la actividad física y la cohesión social.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS) el deporte son todas las formas de actividad física que, a través de la participación casual u organizada, tienen como objetivo expresar o mejorar la aptitud física y el bienestar mental, formar relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles.<sup>2</sup>

Mientras que en el artículo 2o, de la Carta Iberoamericana del Deporte, se define a este como:

Todo tipo de actividad física que, mediante una participación organizada, tenga por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual con el logro de resultados en competiciones.

De igual manera, la UNICEF define deporte como cualquier modalidad de actividad física que contribuya al buen estado físico al bienestar mental y a la interacción social. Entre esas modalidades de activación física se encuentra el juego, la recreación, el deporte informal –organizado y competitivo– y los juegos o deportes autóctonos.<sup>3</sup>

Bajo este concepto, podemos señalar que el deporte no solo es una actividad física, sino también un reto emocional y psicológico que presenta riesgos y desafíos para los deportistas, quienes están expuestos a diversas situaciones que pueden afectar su bienestar. Es fundamental reconocer que la protección de la salud física, mental y emocional de los atletas no solo es indispensable para su rendimiento, sino también para su calidad de vida y su desarrollo personal.

Es en este sentido, que se debe tomar un enfoque integral que considere la relación de estos aspectos, asegurando así que las y los deportistas mexicanos puedan alcanzar su máximo potencial de manera sostenible y totalmente saludable.

El concepto de formación integral, se basa en la idea de que la formación es un proceso continuo que desarrolla todas y cada una de las dimensiones del ser humano, a fin de lograr su realización plena en la sociedad.<sup>4</sup>

De esta manera, la formación del deportista o atleta debe concebirse desde el enfoque de salud integral, pues va más allá

de los entrenamientos físicos y la preparación. Conlleva un equilibrio entre el bienestar físico, mental y emocional.

Para un deportista de alto rendimiento o que practique algún tipo de deporte, cada una de estas vertientes juega un papel crucial en su capacidad para rendir al máximo nivel y mantenerse vigente. Este enfoque integral es clave no solo para alcanzar metas deportivas, sino para preservar la calidad de vida fuera del ambiente competitivo.

Para lograr un rendimiento óptimo, es crucial atender tanto a los aspectos físicos como mentales y emocionales de los atletas. Esta visión reconoce que el éxito deportivo no solo depende de la fuerza, la velocidad o la resistencia, sino también de la estabilidad mental, el bienestar emocional y un estilo de vida equilibrado de quienes realizan algún tipo de deporte.

Ahora bien, uno de los componentes a los que se refiere la Salud Integral, es la salud física. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) señala que la salud física es el funcionamiento equilibrado de los múltiples componentes del organismo. Cuando todos esos componentes y articulaciones se equilibran en su funcionamiento, gozamos de salud y, por cierto, la disfrutamos sin mucha conciencia de poseerla, como algo normal.<sup>5</sup>

Sin lugar a duda, la salud física es uno de los aspectos más visibles y discutidos en el deporte. Los atletas y deportista en general, están constantemente sometidos a entrenamientos de alta intensidad, competencias con gran nivel y exigencias que ponen a prueba su resistencia, así como sus habilidades y aptitudes en el área de desarrollo.

El entrenamiento físico es fundamental en la vida de cualquier deportista. Una rutina apropiada no solo mejora la resistencia y la fuerza, sino que también previene lesiones. La prevención y el tratamiento de las lesiones son igualmente importantes pues el sobreentrenamiento y las jornadas largas pueden causar daños físicos. Por lo tanto, el descanso, las técnicas de recuperación y los ejercicios para rehabilitar el cuerpo, son esenciales para evitar lesiones.

La Academia Americana de Pediatría recomienda limitar a los atletas en crecimiento a una sola actividad deportiva con un máximo de cinco entrenamientos por semana, está bien que haya variedad pero la actividad principal (la que se entrena a alto nivel) debe limitarse. Asimismo, no pueden hacer la misma actividad 12 meses al año, deben hacer reposo de la actividad principal por lo menos dos o tres meses por año, el atleta debe hacer algo diferente.<sup>6</sup>

Con relación a lo anterior, el cuidado de la salud física no solo debe enfocarse en el tratamiento de lesiones, sino también en la prevención de las mismas, pues previniendo se puede lograr que una persona destaque en un deporte, ya sea de alto rendimiento o en su formación deportiva habitual.

Es importante señalar que cualquier tipo de lesión en los deportistas puede truncar su carrera de forma definitiva, por ello la gran importancia de contribuir en la salud física y mental de una persona.

Pese a que, el cuidado físico es esencial para un buen rendimiento, en el desarrollo del deporte también debe protegerse la salud mental desde un enfoque integral del deportista. Aunque a menudo se le da menos visibilidad que la salud física, las presiones psicológicas a las que los atletas o deportistas se ven sometidos son intensas y pueden tener un impacto directo en su rendimiento, así como en su vida personal.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, define la salud mental como el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés. La salud mental es la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad.<sup>7</sup>

Bajo este concepto, podemos destacar que una buena salud mental nos permite pensar y analizar de una manera más clara, tomar decisiones con mayor conciencia, saber manejar el estrés, equilibrar las emociones que sentimos y mantener un enfoque interpersonal más sano.

Es evidente que cuando la salud mental está expuesta, las personas podemos experimentar dificultades tales como la ansiedad, la depresión, trastornos del ánimo, estrés continuo, entre otros. Estas condiciones no sólo afectan el bienestar e integridad individual, sino que también impactan directamente la calidad de vida, las relaciones personales y el rendimiento en las diferentes esferas sociales en las que nos desenvolvemos.

De tal manera, que la salud mental en el deporte juega un papel crucial para la vida de quienes practican alguna actividad o se dedican de manera profesional a un deporte de alto rendimiento.

En un estudio realizado por Zoe Poucher, en la Universidad de Toronto en julio de 2021, se determinó que la depresión, ansiedad y el trastorno alimentario son los problemas más generalizados entre los deportistas profesionales, siendo el primero de la lista el más significativo. Es muy común ver síntomas de depresión en este tipo de deportistas. Son muchos los atletas que han compartido en redes sociales y en prensa que han sufrido episodios de esta afección durante su carrera deportiva.<sup>8</sup>

Ante los estudios y las evidencias plasmadas, resulta de gran importancia legislar a favor de la protección de la salud física, mental y emocional como una estrategia crucial en el desarrollo del deporte, sea de alto rendimiento o un amateur, esto desde una cultura de cuidado y prevención.

Asimismo, Marcela Martínez Pérez, médica psiquiatra adscrita a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), menciona que la actividad física es un factor protector de la salud física, mental y social, pero un deportista que lleva el cuerpo y la mente al límite puede estar en una situación paradójica; según un estudio realizado en 2014 se mostraron más de 640 factores de estrés a los que se exponen los atletas de alto rendimiento, lo cual condiciona el riesgo de fracturar su estabilidad emocional.<sup>9</sup>

De acuerdo con el *Informe de epidemiológico de salud mental en el deporte*, realizado por las empresas Euroamericas Sport Marketing y Sport Hub Innovation Center, cuatro de cada 10 deportistas revelaron sufrir ansiedad. Además, dos de cada 10 deportistas sufrieron de depresión en algún momento de su carrera: 25 por ciento la atraviesan actualmente y el otro 45 por ciento indicaron haberla sufrido en el pasado.<sup>10</sup>

Son alarmantes los datos que muestran las afectaciones que sufren los deportistas de alto rendimiento por el descuido mental y emocional y no prevenir ante estas circunstancias. Además, se manifiesta que el estrés y las presiones constantes pueden aumentar el riesgo de lesiones, ya que la tensión mental puede afectar la capacidad de un deportista para escuchar y entender a su cuerpo o mantener una actitud adecuada ante los entrenamientos.

De esta manera, también resulta de gran relevancia atender la salud emocional en el deporte, siendo uno de los factores prioritarios para una buena salud integral en la vida deportiva.

Al igual que la salud física y la salud mental, la salud emocional es parte de la interconexión entre cuerpo, mente y emociones, lo que resulta relevante atender en el desarrollo del deporte.

El psicólogo deportivo César Belmonte Ríos señala que la tensión emocional es reconocida como factor principal en el aumento de la probabilidad de lesión. La comprensión del estrés en el deporte se sustenta en dos modelos teóricos: la teoría de los déficits atencionales, en la cual se reduce la atención periférica de la persona provocando así la baja del enfoque atencional (el estado de alerta del atleta para actuar); y la teoría del aumento de la tensión muscular, la cual explica cómo el estrés incide en la realización menos precisa de la ejecución del ejercicio.<sup>11</sup>

Es evidente que la salud mental y emocional en los atletas, así como en las personas que comienzan a practicar algún tipo de deporte o disciplina, los afecta directamente. Casos conocidos como el de; Te Kura Ngata (jugadora neozelandesa), Black Ferns (jugadora de rugby), Simone Biles (gimnasta), Paula Badosa (tenista), Andrés Iniesta (futbolista), entre otros.<sup>12</sup>

Es indispensable focalizar y analizar estas problemáticas que son difíciles de detectar por el temor a ser juzgados, criticados y/o señalados. En ocasiones los problemas mentales y emocionales son un desafío invisible, pues el hecho de normalizar la exigencia para lograr la meta deseada opaca la necesidad de cuidar y proteger una mente saludable.

De tal manera y bajo estas aseveraciones, es muy importante la resiliencia, el manejo del estrés y la preparación mental. Un enfoque equilibrado que promueva estos aspectos interrelacionados es esencial para optimizar el rendimiento y asegurar una carrera deportiva larga y saludable. Los atletas que cuidan su salud en su totalidad –o como la llamamos aquí, su salud integral- tienen mayores posibilidades de alcanzar sus metas, siempre y cuando mantengan su bienestar general a lo largo del tiempo. Es indudable que no basta con tener un cuerpo entrenado, el equilibrio mental, emocional y social es igualmente crucial.

Es en este sentido, que la presente iniciativa contribuirá a que en el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte, también se deba proteger la salud física, mental y emocional de los deportistas, con el objetivo de obtener una salud integral para el pleno goce de la práctica deportiva.

Por lo expuesto y fundado, se agrega un cuadro comparativo de la propuesta de reforma de la siguiente forma:

LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<b>Artículo 3. ...</b>	<b>Artículo 3. ...</b>
I. a X. ...	I. a X. ...
XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;	XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, la integridad, la <b>salud física, mental, emocional</b> y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;
XII. a XIV. ...	XII. a XIV. ...

Derivado de lo anterior, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 3, de la Ley General de Cultura Física y Deporte**

**Único.** Se reforma la fracción XI del artículo 3, de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

**Artículo 3. ...**

I. a X. ...

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, la integridad, la **salud física, mental, emocional** y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;

XII. a XIV. ...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas**

1 Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. Consultado en:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5617903&fecha=10/05/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617903&fecha=10/05/2021#gsc.tab=0)

2 Actividades Deportivas. Consultado en:

<https://www.bienestar.gob.mx/sibien/index.php/recreacion/19-recreacion/24actividadesdeportivas#:~:text=Para%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de,competencia%20a%20todos%20los%20niveles>

3 Deporte, Recreación y Juego. Consultado en:

<https://www.unicef.org/bolivia/media/2341/file/UNICEF-bol-deporte-recreacion-juego.pdf>

4 Rincón, L., (2008). El perfil del estudiante que pretendemos formar en una institución educativa ignaciana. Córdoba, Colombia. Universidad Católica de Córdoba.

5 Concepto de Salud Física. Consultado en:

<https://www.iztacala.unam.mx/rrivas/NOTAS/Notas/Introduccion/etiaxibienestar.html>

6 La prevención de lesiones deportivas es de gran importancia. Consultado en:

<https://centromedicoabc.com/revista-digital/la-prevencion-de-lesiones-deportivas-es-de-gran-importancia/>

7 Salud Mental. Consultado en:

<https://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/salud-mental>

8 Salud Mental y Deporte de Alto Rendimiento. Consultado en:

<https://gaceta.cch.unam.mx/es/mente-sana-en-cuerpo-sano#:~:text=En%20un%20estudio%20realizado%20por,la%20lista%20el%20m%C3%A1s%20significativo.>

9 Conade promueve la salud mental en deportistas de alto rendimiento. Consultado en:

<https://www.gob.mx/conade/prensa/conade-promueve-la-salud-mental-en-deportistas-de-alto-rendimiento>

10 La Salud Mental en el Deporte. Consultado en:

<https://www.fundacionunam.org.mx/unam-al-dia/la-salud-mental-en-el-deporte/>

11 Especialista explica cómo prevenir las lesiones ocasionadas por el estrés en los atletas. Consultado en:

[https://deporte.unam.mx/DGDU\\_deporte/comunicacion\\_social/noticias/noticia.php?id=3936](https://deporte.unam.mx/DGDU_deporte/comunicacion_social/noticias/noticia.php?id=3936)

12 Así es como el deporte de alto rendimiento puede afectar la salud mental: el testimonio de los atletas y las investigaciones científicas. Consultado en:

<https://www.nationalgeographicla.com/ciencia/2024/08/asi-es-como-el-deporte-de-alto-rendimiento-puede-afectar-la-salud-mental-el-testimonio-de-los-atletas-y-las-investigaciones-cientificas.>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de octubre de 2025.— Diputado y diputadas: Miguel Ángel Sánchez Rivera, Paola Michell Longoria López y Amancay González Franco (rúbricas).»

### **Se turna a la Comisión de Deporte, para dictamen.**

#### **LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

«Iniciativa que adiciona el artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, David Alejandro Cortés Mendoza, integrante de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II, artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 20.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, bajo la siguiente

#### **Exposición de Motivos**

El acceso a la alimentación es un derecho humano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o. el derecho de toda persona a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como a la protección de la salud. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por el Estado mexicano, reconoce en los artículos 11 y 12 que las personas tienen derecho a una alimentación adecuada, incluyendo la protección de estar protegidos contra el hambre, y a una mejora continua a sus condiciones de existencia. También, toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Las Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU), y Mundial de la Salud (OMS) han señalado en diferentes informes que los impuestos sobre productos esenciales pueden representar una barrera para su acceso a la población de más bajos ingresos. No obstante, en México, según datos del ahora extinto Coneval (2024) muestran que más de 37 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza y que el gasto en alimentos, energéticos y productos de higiene representa hasta el 60 por ciento del ingreso de los hogares más vulnerables.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un impuesto indirecto que grava el consumo, lo cual genera un impacto regresivo en los hogares de menores ingresos. Aunque actualmente la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), contempla la aplicación de la tasa 0 por ciento a ciertos alimentos y medicinas, existen bienes indispensables de la vida cotidiana que siguen gravados con la tasa general del 16 por ciento.

Tal es el caso de los productos, cuya adquisición es una necesidad recurrente tales como: los pañales, indispensables para la niñez y adultos mayores en condición de dependencia; los energéticos domésticos como el gas LP, que es el principal combustible de las familias mexicanas; así como el internet básico, que hoy se reconoce como un derecho habilitador del acceso a la educación, la información y la inclusión social.

Asimismo, ciertos productos alimenticios procesados de consumo popular, como la tortilla empaquetada, pan de caja simple, huevo empaquetado y leche en polvo, mantienen gravámenes que encarecen el acceso de millones de familias a la canasta básica.

La presente iniciativa busca homologar el tratamiento fiscal y otorgar la tasa del 0 por ciento de IVA a todos los bienes que integren la canasta básica alimentaria definida por la Secretaría de Economía, con la finalidad de garantizar el acceso efectivo a una alimentación adecuada y fortalecer el poder adquisitivo de las familias mexicanas. Teniendo presente que ya existen, varios que están exentos de este impuesto.

En consecuencia, se propone:

a) Ampliar el régimen de IVA 0 por ciento para incluir dichos productos y servicios esenciales. Es decir, **La tasa del 16 por ciento no será aplicable por la enajenación de los bienes que integran la canasta básica alimentaria.**

Para un mejor entendimiento se ilustra en la siguiente tabla, la consideración para modificar la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA):

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 2º.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:	Artículo 2º.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:
I. La enajenación de: a)...j)	I. La enajenación de: a)...j)
Se aplicará la tasa del 16% a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.	(...)
II...IV. (...)	La tasa del 16% no será aplicable por la enajenación de los bienes que integran la canasta básica alimentaria. II...IV. (...)

Con ello, se generará un impacto inmediato en el bolsillo de las familias, reduciendo la inflación en los bienes de mayor consumo e indispensables para el bienestar de los mexicanos y así avanzar en la materialización de los derechos constitucionales a la alimentación, salud e inclusión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

### Decreto

**Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 2º.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:**

Artículo 2º.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0 por ciento a los valores a que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación de:

a) a j)

(...)

**La tasa del 16 por ciento no será aplicable por la enajenación de los bienes que integran la canasta básica alimentaria.**

II a IV

(...)

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el primer día del mes de enero del año fiscal siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor, en un plazo no mayor a 90 días, deberá emitir los lineamientos correspondientes para la aplicación del presente decreto, haciendo uso de la metodología.

Para la definición de los bienes que integrarán la canasta básica alimentaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considerará los conceptos establecidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el documento metodológico para la estimación del Índice Nacional de Precios al Consumidor, y que contendrá como mínimo: granos, cereales, leguminosas, frutas, verduras, carnes, otros derivados de la leche, aceites, y sus subproductos.

**Tercero.** La Secretaría de Economía, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, implementará un programa de vigilancia para verificar que en los precios de los productos de la canasta básica alimentaria determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reflejen la aplicación de la tasa del 0 por ciento del IVA, conforme a lo dispuesto por esta Ley y por la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El programa al que hace referencia el párrafo anterior deberá considerar, conforme a la legislación vigente, sanciones en casos de incumplimiento.

**Cuarto.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco de los informes trimestrales enviados al Congreso de la Unión, deberá incluir un estudio de impacto fiscal y social para garantizar la sostenibilidad presupuestaria y evaluar la pertinencia de incluir nuevos bienes en la aplicación de la tasa del 0 por ciento del IVA.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputado David Alejandro Cortés Mendoza (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.»**

### PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

#### EXHORTO A CAPUFE, A CONDONAR EL PAGO DE CUOTA DE PEAJE A LOS VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN VÍVERES A ZONAS DE DESASTRE EN VERACRUZ

«Proposición con punto de acuerdo, para solicitar respetuosamente a Capufe a condonar el pago de cuota de peaje a los vehículos que transporten víveres a zonas de desastre en el estado de Veracruz, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, diputada Mónica Herrera Villavicencio integrante de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión por Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

#### Consideraciones

1.- Como es de todos conocido, las fuertes lluvias han azotado el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con información de la revista *Proceso*<sup>1</sup> Suman 48 municipios afectados en Veracruz por lluvias, inundaciones y desbordamiento de ríos. La vaguada y depresión tropical 90E dejó 41 comunidades dañadas y suspensión de clases en 39 municipios de la región huasteca.

Las zonas más críticas son Álamo, Poza Rica, Espinal, El Higo y Zontecomatlán, donde se activaron los planes DN-III-E, Marina y Tajín. De acuerdo con la Coordinación Estatal de Protección Civil, en Álamo se reportan al menos 5 mil viviendas afectadas y un refugio temporal habilitado en la Escuela Primaria Enrique C. Rébsamen para atender a familias desplazadas.

En Poza Rica, el río Cazones se desbordó, provocando inundaciones en diversas colonias y dejando a familias atra-

padas en techos y segundas plantas. Más de mil elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena, Marina, Guardia Nacional y Seguridad Pública fueron desplegados en el norte del estado para apoyar con rescate, limpieza y vigilancia.

En la comunidad de San Pablo, Papantla se conformó que el oficial preventivo Práxedes García perdió la vida mientras intentaba rescatar a familias atrapadas por la corriente. El hecho fue confirmado por autoridades estatales, que expresaron sus condolencias a la familia del elemento que perdió la vida. En el norte de la entidad permanecen activos diez refugios temporales que brindan albergue, alimentación y atención médica a la población afectada.

Las fuerzas de tarea interinstitucionales, integradas por Sedena, Marina, Protección Civil, Seguridad Pública y autoridades municipales, continúan con labores de limpieza, rescate y monitoreo en los municipios más afectados. Las autoridades exhortaron a la población a seguir las recomendaciones oficiales y mantenerse alejada de ríos y zonas inundables ante la continuidad del temporal.

Las lluvias intensas provocaron más de diez derrumbes en el municipio de Tequila y en la sierra de Zongolica, lo que mantiene en alerta a Protección Civil. El alcalde de esta comunidad informó que tres deslizamientos afectaron directamente la carretera federal 123 Orizaba-Zongolica, en los tramos de Atlanca, San Andrés Tenejapan y Zacatlamanca, donde la circulación vehicular permanece cerrada.

Por riesgo de deslaves, autoridades de ocho municipios serranos suspendieron clases en todos los niveles educativos. El transporte público también fue suspendido, debido a los bloqueos carreteros por derrumbes. Brigadas municipales y maquinaria pesada trabajan en el retiro de escombros para restaurar la comunicación con las comunidades afectadas.

Veracruz necesita de la solidaridad de las y los mexicanos en estos momentos en los que la urgencia por las lluvias atípicas que han azotado a diversos municipios de la entidad.

2. La revista electrónica *Animal Político* señala que las lluvias en Veracruz hay más de 16 mil casas dañadas. La Coordinación Nacional de Protección Civil informó que el número de municipios afectados en Veracruz aumentó de 38 a 55 en las últimas 24 horas, de acuerdo con el corte de este sábado<sup>2</sup>.

La Comisión Nacional de Protección Civil, por su parte, informó que en la entidad se reportan 312 viviendas y 39 comunidades afectadas. Así como 18 corrientes desbordadas, 35 localidades incomunicadas, 18 derrumbes y cuatro vías de comunicación con afectaciones por deslaves y caída de árboles.

En Tuxpan, Zongolica, Misantla, Martínez de la Torre, Boca del Río y Alvarado, se registran deslaves, cortes carreteros y desbordamientos de ríos.

3. En su cobertura de las lluvias de este jueves *El Heraldo*<sup>3</sup> afirma que las intensas lluvias registradas en el estado de Veracruz han dejado un saldo preliminar de dos personas fallecidas, más de 150 evacuadas y al menos 20 rescatadas, con afectaciones por inundaciones, deslaves y caída de árboles.

Las afectaciones se concentran principalmente en la zona norte de la entidad, donde se prevé que las precipitaciones continúen.

Por lo que el apoyó a estas comunidades de Veracruz es necesario e imprescindible por parte de todas las personas.

En Cerro Azul, donde se realizaron operaciones de rescate para sacar a personas atrapadas en sus viviendas debido a inundaciones y deslizamientos de tierra. Se calcula que unas 20 personas requirieron este tipo de auxilio.

4. En Veracruz las lluvias comenzaron desde el pasado lunes 6 de octubre, por lo que autoridades de la Secretaría de Protección Civil del Estado, activaron una Alerta Gris, la cual pasó de fase precautoria a acción por las afectaciones que ya se registran en la entidad, afirma *La Silla Rota Veracruz*<sup>4</sup>.

Desde la tarde del miércoles 8 y madrugada del jueves 9 de octubre, las lluvias puntuales ocasionaron que los niveles de algunos ríos y arroyos de respuesta rápida aumentaran, lo que ocasionó inundaciones y cortes viales en algunos tramos de aquella zona de la entidad.

Conagua informó que la cantidad de agua acumulada por las precipitaciones superaron hasta los 250mm, siendo estos los que encabezaron la lista: Cerro Azul con 280mm; Tuxpan con 231.9 mm; Coahuatlán con 180 mm; Martínez de la Torre con 166.4 mm; Papantla con 164 mm; y Misantla con 162.5 mm.

Por lo expuesto se pone a consideración de la honorable asamblea, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a Caminos y Puentes Federales para que condonen el pago de cuota de peaje a aquellos vehículos que transporten víveres a zonas en desastre del estado de Veracruz.

### Notas

1 <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2025/10/10/suman-48-municipios-afectados-en-veracruz-por-lluvias-inundaciones-desbordamiento-de-rios-360501.html>

2 <https://www.animalpolitico.com/estados/lluvias-veracruz-muertos-danos-municipios>

3 [https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2025/10/10/lluvias-dejan-ciudades-bajo-el-agua-fallecidos-en-veracruz 4](https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2025/10/10/lluvias-dejan-ciudades-bajo-el-agua-fallecidos-en-veracruz-4)

4 <https://lasillarota.com/veracruz/estado/2025/10/9/municipios-del-norte-de-veracruz-con-inundaciones-afectaciones-por-lluvias-561371.html>

Dado en la Cámara de Diputados, el 15 de octubre de 2025.— Diputada Mónica Herrera Villavicencio (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.**

---

SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD,  
QUE SE INCLUYA LA LEYENDA: CONTIENE  
COLORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS,  
EN LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010

---

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita respetuosamente a la Ssa a que en uso de las facultades que le confiere el artículo 112 de la Ley General de Salud, se incluya la leyenda “Contiene colorantes, no recomendable en niños”, en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, César Agustín Hernández Pérez, diputado integrante de la LXVI Legislatura, perteneciente al Grupo

Parlamentario de Morena con fundamento en el artículo 3, numeral 1, fracción XX; artículo 6, numeral 1, fracción I; y artículo 79, numeral 2, fracción II y numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

En nuestro país, hay una gran variedad de productos ultra-procesados que son altamente consumidos por la población en general, pero más particularmente por la niñez y la adolescencia, los cuales, constituyen un riesgo para la salud, por su alto contenido de sodio, sales, grasas, edulcorantes y colorantes artificiales. La comunidad científica ha señalado que estos ingredientes están relacionados con un mayor riesgo para desarrollar enfermedades crónicas como: hipertensión, obesidad, diabetes e hiperactividad.

La Ley General de Salud señala que: las etiquetas o contraetiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir información nutrimental de fácil comprensión, veraz, directa, sencilla y visible. Además, el etiquetado frontal de advertencia tiene que hacerse en forma separada e independiente, para indicar los nutrimentos e ingredientes de riesgo que establezcan las disposiciones normativas competentes.

Lo anterior, se reglamenta a través de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria,<sup>1</sup> la cual señala las reglas para que las etiquetas de los productos que se comercializan sean transparentes y no engañosas, con el objetivo de que los consumidores tomen decisiones informadas, pero, sobre todo, protejan su salud.

El etiquetado se integra por 5 sellos de advertencia en forma de octágono, que indican cuando un producto contiene exceso de substancias críticas como: calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcar y sodio. De igual manera, contempla la obligación de especificar si el producto contiene edulcorantes y/o cafeína, con la recomendación de que su consumo sea evitado por las y los niños. Sin embargo, es omisa en señalar cuando un producto contiene colorantes, los cuales, son sumamente dañinos, especialmente para nuestras infancias.

El color de los alimentos influye fuertemente en lo que elegimos comer. De hecho, “entre un 60 a 90 por ciento en la

elección o rechazo de un alimento”<sup>2</sup> depende de su apariencia visual, explica la doctora Elia Valdés, investigadora del Centro Universitario del Sur. En una dieta sana, este factor debería provenir de procesos naturales y no de aditivos artificiales que además son dañinos para la salud.

A continuación, se mencionan algunos de los colorantes que son utilizados para la elaboración de alimentos y bebidas procesadas:

El Rojo 3 también conocido como Eritrosina (E-127), Rojo Ácido 51 o Rojo 14, se encuentra en productos con sabor a fresa como gelatinas, mermeladas, lácteos, galletas y algunos derivados cárnicos. Su función es dar un tono rojizo atractivo, especialmente en alimentos dirigidos a niños. De acuerdo con los especialistas, su uso en exceso está vinculado con la aparición de tumores. Según un rastreo de la Revista del Consumidor, lo utilizan marcas como “Gelatina D’Gari Grosella, Maizena de fresa, Mundet de durazno, Atole de fresa Great Value, Catsup Heinz, Galletas Arcociris y Strawberry Creme Cookies de Great Value”<sup>3</sup>.

Otro colorante es la denominada Tartrazina (E-102), el cual, es un colorante artificial muy utilizado en la industria alimentaria, especialmente en repostería, galletas, sopas instantáneas, conservas vegetales, helados, caramelos y bebidas refrescantes a las que da un tono “limón”.<sup>4</sup> Su utilización se ha asociado con reacciones alérgicas en personas sensibles y existen evidencias que la relacionan con comportamientos hiperactivos en niños. Algunas marcas que los usan son: panditas, ricolino, malvaviscos de la rosa, yogur danone con cereal de fresa, ruffles de queso.

La Indigotina (E-132), también llamada carmín de índigo, Indigotín o Azul Laca 2, es un colorante que se utiliza principalmente en bebidas, caramelos violetas, confitería y helados azulados. Su consumo en grandes cantidades se ha asociado con hiperactividad, náuseas, hipertensión, reacciones cutáneas, problemas respiratorios y alergias, además de actuar como liberador de histamina, lo que puede agravar síntomas en personas sensibles. Algunos de los productos más consumidos en México que contienen este tipo de colorante son, Doritos incógnita, Emperador de Vainilla, Cremax de chocolate, Lunetas m&ms, Sabritas extra flaming hot, Fritos, Gamesa barras de Coco.<sup>5</sup>

La Azorrubina o Carmoisina (E-122), también conocida como Carmoisina, Colorante de Fres o Rojo 5, es un colorante sintético utilizado para dar el color “framboesa” a caramelos, helados y postres. Su ingesta puede provo-

car reacciones alérgicas, como erupciones cutáneas, y las personas con asma bronquial o intolerancia a medicamentos antiinflamatorios y antipiréticos (asma inducida por aspirina) deben tener especial precaución. En México, algunos productos que contienen este colorante son Froot Loops y gelatinas.

El Negro Brillante BN (E-151) es un colorante sintético utilizado principalmente en México para caramelos y salsas. Sin embargo, su uso presenta riesgos importantes: al exponerse al calor puede volverse tóxico y provocar reacciones alérgicas. En grandes dosis, puede actuar como liberador de histamina, aumentando síntomas de asma, insomnio, eczemas y urticaria, además de asociarse también con hiperactividad en niños. Debido a su alta toxicidad, está “prohibido en Estados Unidos, Francia, Alemania, Suiza, Bélgica, Austria, Dinamarca, Suecia, Finlandia y Japón.”<sup>6</sup>

En cuanto al Azul Patente V (E-131), también conocido como Azul Patentado 5, es un colorante sintético utilizado para lograr tonos verdes en alimentos como conservas vegetales, mermeladas, pastelería, caramelos y bebidas. Su ingesta puede provocar hiperactividad en niños, y en grandes dosis actúa como liberador de histamina, aumentando síntomas de asma, eczemas, urticaria e insomnio. Su nivel de toxicidad se considera alto y algunos de los productos que se consumen en nuestro país son, Powerade, waffles mira azul Great Value, Gomitas Haribo.

El Amarillo Anaranjado S (E-110), también conocido como Amarillo Crepúsculo, Amarillo Naranja RGL, Amarillo 6 o Amarillo Ácido 17, es un colorante sintético ampliamente utilizado en productos de consumo humano. En dosis bajas puede causar hiperactividad en niños, motivo por el cual desde 2009 en Europa se exige incluir la advertencia: “Puede tener efectos negativos sobre la actividad y atención de los niños”<sup>7</sup>. En dosis altas, actúa como liberador de histamina, aumentando síntomas de asma, eczemas, urticaria e insomnio. Está prohibido en Noruega, Finlandia y Suecia, y en México se encuentra en productos como salsa botanera, Chocokrispis, azucaradas Great Value, Peñafiel, Jugo del Valle, Miguelito, Cheetos Torciditos, Paketaxo, Takis Morados, Doritos Nacho, Ruffles de Queso, Yogurt Yoplait y Boing de fresa.

Estos tres últimos colorantes debido a que son un colorante azoico pueden provocar intolerancia en personas alérgicas al ácido salicílico y su consumo prolongado podría ser cancerígeno.

Es importante enfatizar que el azul brillante (E133) fue prohibido en China por asociarse con asma, insomnio y ciertos tipos de cáncer, el índigo (E132) está restringido en algunos países y el rojo allura (E129), presente en mermeladas, yogures y bebidas, puede provocar desde urticaria hasta rinitis.

Mientras que los pigmentos naturales aportan beneficios como: antioxidantes protectores, los artificiales han demostrado provocar efectos adversos en la salud. En atención a esto, los países europeos como Reino Unido y Suiza han sustituido los colorantes artificiales por alternativas naturales como la paprika o la cúrcuma y, lamentablemente en México aún se permite la utilización de químicos dañinos en productos dirigidos principalmente a la población infantil. Esta situación refleja una clara brecha regulatoria y una falta de compromiso de la industria alimentaria con la salud pública, al priorizar intereses comerciales sobre el derecho fundamental de la niñez a un desarrollo sano.

El problema aumenta porque estos aditivos se encuentran en productos de consumo cotidiano como bebidas, panadería, frituras, salsas, repostería y dulces. Su uso se mantiene porque son baratos y fáciles de producir, pero su costo se agrava ya que atenta contra la salud.

Un ejemplo, en el cual, es importante hacer énfasis son los Takis azules “Blue Heat” los cuales, de acuerdo con información de “El poder del Consumidor”, cuenta con una publicidad que los presenta como un snack “divertida e intensa”, pero su consumo en exceso puede repercutir negativamente en el organismo. Además, contiene sellos de advertencia ya que, aporta 1,562 miligramos mg de sodio por cada media bolsa de 120 gramos de producto. Aporta 584 calorías (cal) por 120 g de producto, que de acuerdo con los límites establecidos en la NOM-051, en su segunda fase, excede las 275 calorías en 100 g, llegando a 487 calorías. De igual manera contiene glutamato monosódico el cual tiene efectos neurotóxicos comprobados y estudios demuestran su asociación con la obesidad, disrupciones en la fisiología del tejido adiposo, daño hepático y mal funcionamiento en la reproducción. El uso de colorantes Amarillo 5 y azul 1 son altamente alergénicos. Las personas con asma o que tienden a presentar alergias pueden llegar a presentar cuadros severos, incluso hasta anafilaxis.<sup>8</sup>

Tanto en el hogar como en el entorno social, la presencia de estos productos es elevada, generando hábitos alimenticios poco saludables que tienden a perpetuarse en la edad adulta limitando el desarrollo integral de los menores.

La doctora Laura Moreno, de la Facultad de Medicina de la UNAM, señaló que los aditivos químicos, consumidos en exceso, afectan la microbiota intestinal y se han relacionado con diversas enfermedades. Asimismo, menciona que “estudios recientes también han encontrado asociación de colorantes, potencializadores de sabor, conservantes y emulsionantes, con enfermedades neurológicas como el Trastorno por Déficit de Atención (TDH) y migraña, así como con ciertos tipos de cáncer, principalmente, el cáncer de colon, gástrico y renal.”<sup>9</sup>

Cómo evidencia de lo dicho, encontramos un estudio realizado con mil 873 niños, en el que se evaluó la presencia de hiperactividad y atopia, el cual utilizó un diseño cruzado para examinar el efecto de la eliminación y reintroducción de colorantes artificiales y conservantes de benzoato en la dieta de los menores. Durante una semana de dieta de eliminación, en la que se retiraron los colorantes artificiales y el benzoato de sodio, se observaron reducciones significativas en la conducta hiperactiva, indicando que la eliminación de estos aditivos mejora el comportamiento de los menores. Posteriormente, en el período activo de consumo, los niños recibieron diariamente 20 mg de colorantes artificiales y 45 mg de benzoato de sodio, lo que resultó en “aumentos significativamente mayores en la conducta hiperactiva durante el período activo que durante el período placebo.”<sup>10</sup>

La evidencia científica es clara y alarmante, los colorantes artificiales representan un riesgo real para la salud, sobre todo en la infancia. Frente a ello, es fundamental fomentar el consumo de alimentos naturales, que además de ser seguros, ofrecen nutrientes y beneficios que protegen al organismo y contribuyan al desarrollo sano y fuerte.

Cabe destacar que mientras más procesado sea un producto, mayor es la probabilidad de que contenga un número elevado de estos aditivos químicos, lo que incrementa la exposición a compuestos potencialmente dañinos. En contraste, existen alternativas seguras y naturales que cumplen con la misma función estética, como la curcumina (E-100) derivada de la cúrcuma, la clorofila (E-140, E-141) obtenida de plantas, así como pigmentos provenientes de la espirulina, paprika, betabel, frambuesas, azafrán, achiote, cerezas, uvas, menta y cilantro.

En este orden de ideas, es importante reconocer que la actual administración federal está haciendo conciencia de la importancia de convertir las escuelas en espacios de promoción de la salud, por lo cual, el pasado 30 de sep-

tiembre de 2024 emitió los Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional<sup>11</sup>, los cuales, entraron en operación el 31 de marzo del presente año, con el propósito es reducir los índices de sobrepeso y obesidad infantil en México y lograrlo a través de la educación, con la meta de formar una generación de niñas y niños más saludables, fuertes y felices.

Sin embargo, aún seguimos siendo omisos en señalar cuando un producto contiene colorantes, los cuales, son sumamente dañinos, especialmente para nuestras infancias, ya que su consumo frecuente se ha relacionado con distintos tipos de enfermedades graves como: alergias, neurotoxicidad, cáncer, alteraciones en la microbiota intestinal e incluso trastornos por déficit de atención e hipersensibilidad sobre todo en niños y adolescentes.

Debido a lo expuesto, resulta fundamental que el uso de colorantes artificiales en alimentos y bebidas sea visible y este sujeto a una regulación clara y estricta; los consumidores tienen derecho a estar plenamente informados de lo que ingieren.

A fin de lograr lo anterior, se presenta este exhorto a fin de solicitar respetuosamente a la Secretaría de Salud que en uso de las facultades que le confiere el artículo 212 de la Ley General de Salud, se incluya la leyenda “**Contiene colorantes, no recomendable en niños**”, en la NOM-051-scfi/ssa1-2010.

El artículo 212 de la Ley General de Salud establece en su párrafo cuarto que “la Secretaría de Salud podrá ordenar la inclusión de leyendas o pictogramas cuando lo considere necesario”. Esto significa que, si la autoridad de salud identifica que ciertos colorantes sintéticos pueden afectar la salud, por ejemplo, provocar alergias, hiperactividad o posibles efectos cancerígenos, tiene la facultad de regular que en el etiquetado se incluyan advertencias visibles para alertar al consumidor.

Esta medida podría contribuir para que madres, padres y consumidores en general tomen decisiones más conscientes y reduzcan la exposición a sustancias que, aunque están permitidas en nuestro país, pueden dañar la salud de quienes lo consumen, en resumen, lo que se busca es identificar riesgos y optar por alternativas más saludables.

Los beneficios del etiquetado han sido muchos, como generar una compra informada, conocimiento de los nutrientes, así como la advertencia de ingredientes dañinos para la salud.

Sólo a través de la regulación efectiva, la vigilancia de la industria alimentaria y la educación en el consumo responsable, se podrá garantizar progresivamente el derecho a la salud de la niñez mexicana y reducir el impacto que estos productos tienen en el incremento de enfermedades crónicas y alteraciones en la calidad de vida de las futuras generaciones.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud que en uso de las facultades que le confiere el artículo 212 de la Ley General de Salud, se incluya la leyenda “**Contiene colorantes, no recomendable en niños**”, en la NOM-051-scfi/ssa1-2010, a fin de continuar incentivando un consumo de alimentos y bebidas de manera consciente y saludable.

### Notas

1 Ver. **Modificación** a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. secco11\_C

2 Centro Universitario del Sur. (s. f.). Colorantes artificiales dañan la salud. Visible en:

<https://share.google/6shxhPZxeJZ5pwYAN>

3 Torres, O. (2025, 19 de enero). Estos son los alimentos que contienen colorante rojo 3 en México. *Expansión*. Visible en:

<https://expansion.mx/ciencia-y-salud/2025/01/19/alimentos-con-colorante-rojo-3-mexico>

4 Procuraduría Federal del Consumidor. (2020, octubre). *Revista del Consumidor*, 524. Visible en:

[https://www.profeco.gob.mx/revista/RevistaDelConsumidor524\\_Octubre\\_2020.pdf](https://www.profeco.gob.mx/revista/RevistaDelConsumidor524_Octubre_2020.pdf)

5 Open Food Facts México. (sin fecha). E132-Indigotina. Visible en:

<https://mx.openfoodfacts.org/facets/aditivos/es:e132-indigotina/1>

6 Aditivos Alimentarios. (2016, enero). E151 – Negro Brillante BN.

Visible en:

<https://www.aditivos-alimentarios.com/2016/01/E151.html>

7 Aditivos Alimentarios. (2016, enero). E110 - Amarillo anaranjado.

Visible en:

<https://www.aditivos-alimentarios.com/2016/01/E110.html>

8 El Poder del Consumidor. (2025, 10 de junio). Radiografía de... Takis Blue Heat. Consultado el 28 de Agosto del 2025. Visible en:

<https://elpoderdelconsumidor.org/2025/06/radiografia-de-takis-blue-heat/>

9 Ortiz, G. (2025, 26 de marzo). Confirman a los aditivos y colorantes en alimentos ultraprocesados como dañinos para la salud. La Prensa. Consultado el 28 de Agosto del 2025. Visible en:

<https://oem.com.mx/la-prensa/mexico/confirman-a-los-aditivos-y-colorantes-en-alimentos-ultraprocesados-como-daninos-para-la-salud-22372571>

10 Bateman y cols. (2004). The effects of a double blind, placebo controlled, artificial food colourings and benzoate preservative challenge on hyperactivity in a general population sample of preschool children. Consultado el 28 de Agosto del 2025. Visible en:

<http://adc.bmjjournals.org/content/89/6/506.long>

11 Ver. Lineamientos generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional. DOF - Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo, a 15 de octubre 2025.— Diputado César Agustín Hernández Pérez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

## EXHORTO AL CONGRESO DE NAYARIT, A GARANTIZAR EL RESPETO AL DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PACÍFICA, CAPACITAR A SU PERSONAL DE SEGURIDAD, Y REPARAR EL DAÑO A LOS MANIFESTANTES AGREDIDOS EL PASADO 2 DE OCTUBRE

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar respetuosamente al honorable Congreso del estado de Nayarit a garantizar el respeto al derecho a la manifestación pacífica, capacitar a su personal de seguridad, reparar el daño a los manifestantes agredidos el día 2 de octubre de 2025 y emitir un pronunciamiento con disculpa de lo sucedido, a cargo de la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXVI Legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, somete a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Como legisladora, representante del pueblo de Tepic, Nayarit, quien me otorgó su confianza de voto para defender sus intereses y derechos en el Congreso de la Unión, alineada con los principios transformadores de la cuarta transformación, presento ante esta soberanía la proposición con punto de acuerdo con el propósito de exhortar al honorable Congreso de Nayarit a garantizar el respeto al derecho humano a la manifestación pacífica, consagrado en el artículo 9o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementar medidas de capacitación para su personal de resguardo y seguridad, reparar el daño a los manifestantes agredidos, solicitar disculpas públicas a los afectados y pronunciarse por los actos cometidos.

### Consideraciones

#### Primera. Contexto de la manifestación

El jueves 2 de octubre de 2025, al caer la noche, un grupo de entre ocho y diez personas, compuesto por jóvenes allegados a la nayarita Arlin Gabriela Medrano Guzmán, se manifestaron pacíficamente frente a la sede del Congreso del de Nayarit. La protesta tenía el objetivo de solidarizar-

se con el pueblo de Palestina y visibilizar la detención arbitraria de Arlin Medrano por autoridades israelíes, ocurrida el miércoles 1 de octubre de 2025 mientras participaba en la **Flotilla Global Sumud**, una misión humanitaria para llevar alimentos, agua y medicinas a la Franja de Gaza, interceptada en aguas internacionales por la Armada israelí<sup>1</sup>. **Los manifestantes exhortaban al Congreso estatal a pronunciarse y sumarse al respaldo a las acciones del gobierno de México, liderado por nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y la Secretaría de Relaciones Exteriores**, que han atendido de manera oportuna las gestiones para garantizar la seguridad, integridad física y psicológica, acceso consular inmediato y repatriación expedita de los seis mexicanos detenidos, incluyendo a Arlin Medrano, Sol González Eguía y Carlos Pérez Osorio, quienes fueron trasladados al puerto de Ashdod y al centro de detención de Ketziot. De hecho, la presidenta Sheinbaum ha exigido públicamente la repatriación inmediata de los connacionales, enfatizando que “no cometieron ningún delito” y que “la ayuda humanitaria tiene que llegar a Gaza”, mientras la SRE ha activado protocolos de protección consular a través de la Embajada de México en Tel Aviv, reiterando el llamado al respeto de los derechos humanos conforme al derecho internacional humanitario.<sup>2</sup> Asimismo, se reconoce la coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México, institución a la que pertenece Arlin Medrano como estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, para demandar su liberación.<sup>3</sup>

Por lo anterior, agradezco la intervención diligente de la presidenta y la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuya actuación refleja el compromiso del Estado mexicano con la protección de sus nacionales en el extranjero. **Sin embargo, el Congreso de Nayarit ha sido omiso en responder a esta petición ciudadana, lo que motivó la manifestación pacífica de los jóvenes pro-Palestina.**

## Segunda. Desarrollo de los hechos y agresión a los manifestantes

Dicha protesta se desarrolló en estricto apego al derecho constitucional a la libertad de expresión y reunión pacífica, reconocido en los artículos 60. y 90. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU<sup>4</sup> y el artículo 15 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, OEA<sup>5</sup>, instrumentos internacionales ratificados por México. Los manifestantes, movidos por la preocupación legítima por la seguridad de los connacionales en Israel, se

congregaron frente a la puerta de salida del Congreso estatal, sin incurrir en actos que pusieran en riesgo la integridad de terceros o el orden público.

En la noche mientras seguía la manifestación, el personal de seguridad del congreso estatal abrió las puertas de la sede legislativa y presuntamente agredió físicamente a los manifestantes, incluyendo a mujeres y hombres, con golpes que transformaron una protesta pacífica en un episodio de violencia injustificada.

Videos circulantes en redes sociales, ampliamente difundidos, documentan estas agresiones, evidenciando que los manifestantes no realizaban conductas que justificaran el uso de la fuerza. En dichos videos y publicaciones en redes sociales, los afectados han identificado plenamente a los responsables, quienes ostentan ser trabajadores del Congreso de Nayarit.

Esta actuación contraviene el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula el uso de la fuerza pública bajo los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, así como la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Asimismo, vulnera el artículo 10. constitucional, que obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## Tercera. Intervención personal y contexto posterior

En ese momento, me encontraba atendiendo una reunión de carácter personal por el rumbo de “Casa Nayarit”, en Tepic; alrededor de las 21:30 horas del jueves 2 de octubre, recibí múltiples llamadas telefónicas de ciudadanos que informaron sobre las agresiones, solicitando mi intervención inmediata. Acudí a petición de ellos por ser su representante popular; me ubiqué en contra esquina del Congreso estatal en la calle Allende y México, ahí pude constatar lesiones visibles en los manifestantes, dialogué con ellos para expresar mi respaldo a su causa y su derecho a manifestarse. Algunos medios de comunicación locales han difundido información errónea, atribuyéndome la organización de la protesta, lo cual desmiente categóricamente, pues mi participación se limitó a responder al llamado ciudadano tras las agresiones.<sup>6</sup> Reitero que el ejercicio del derecho a la manifestación es legítimo y forma parte de las libertades fundamentales de la ciudadanía nayarita, las cuales estoy obligada a defender como representante popular.

## Cuarta. Implicaciones y responsabilidad institucional

Los hechos descritos no sólo atentan contra los derechos humanos de los manifestantes, sino que erosionan la confianza en las instituciones públicas. La presunta conducta del personal de seguridad contraviene las recomendaciones internacionales, como la Recomendación General Número 37 del Comité de Derechos Humanos de la ONU<sup>7</sup>, que enfatiza la obligación de las autoridades de facilitar las reuniones pacíficas y abstenerse de restricciones arbitrarias. Además, la omisión del Congreso estatal ante la petición ciudadana de pronunciarse sobre la detención de Arlin Medrano y la tergiversación mediática de los hechos subrayan la urgencia de adoptar medidas correctivas y preventivas.

El Congreso del estado de Nayarit, en ejercicio de sus facultades para regular su funcionamiento interno, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit,<sup>8</sup> tiene la responsabilidad de asegurar que su personal actúe con apego a la legalidad y al respeto de los derechos humanos. Por ello, este punto de acuerdo busca exhortar a dicho Congreso a implementar medidas de capacitación obligatoria para su personal de seguridad, garantizar la reparación del daño a los manifestantes agredidos, emitir un pronunciamiento de disculpa y un posicionamiento de lo ocurrido; cabe resaltar que en ningún momento se solicita la destitución del personal involucrado, solo se busca promover la preventión de futuros actos de violencia.

Por lo expuesto, respetuosamente se somete a consideración de la asamblea la siguiente proposición con:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Nayarit, a través de su Junta de Coordinación Política, a implementar de manera inmediata un programa de capacitación obligatorio para su personal de resguardo y seguridad, en materia de derechos humanos, protocolos de atención a manifestaciones pacíficas y uso proporcional de la fuerza, conforme a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el objetivo de prevenir agresiones físicas contra ciudadanos que ejerzan su derecho a la manifestación.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al honorable Con-

greso de Nayarit a garantizar la reparación integral del daño a los manifestantes agredidos el 2 de octubre de 2025, incluyendo valoración médica para quienes presenten lesiones, así como una disculpa pública institucional por los actos cometidos, con fundamento en el artículo 27, fracción VII de la Ley General de Víctimas, el cual establece como obligación del Estado la reparación del daño, incluyendo medidas de satisfacción como la emisión de disculpas públicas formales que reconozcan la violación a los derechos humanos de los afectados, asegurando su restablecimiento moral y social.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Nayarit a abstenerse de realizar actos de vigilancia indebida contra manifestantes pacíficos, incluyendo el uso no autorizado de cámaras de circuito cerrado o sistemas de videovigilancia como el C4 del municipio de Tepic, salvo en casos de flagrante delito que justifiquen intervención judicial, respetando el derecho a la privacidad establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Nayarit a emitir un posicionamiento oficial de lo ocurrido y un posicionamiento en solidaridad con la ciudadana nayarita Arlin Gabriela Medrano Guzmán, sumándose a los esfuerzos del gobierno de México, liderado por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y la Secretaría de Relaciones Exteriores, para garantizar su liberación inmediata y segura, reconociendo el valor de las acciones humanitarias realizadas por ciudadanos de nuestro estado.

### Notas

1 ¿Qué sabemos de los mexicanos secuestrados por Israel?, 1ero de octubre 2025. Disponible en:

<https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/2025/que-sabemos-de-los-mexicanos-secuestrados-por-israel-cuando-llevaban-ayuda-humanitaria-a-gaza.html>

2 Versión estenográfica conferencia de prensa de la Presidenta de México, 02 de octubre de 2025. Disponible en:

<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-scheinbaum-parado-del-02-de-octubre-de-2025?idiom=es>

3 La UNAM exige repatriación de estudiante, 02 de octubre 2025. Disponible en:

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2025/10/2/la-unam-exige-israel-la-repatriacion-de-estudiante-que-viajaba-en-la-flotilla-interceptada-359970.html>

4 Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

5 Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Disponible en:

[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

6 Antonio Tello-NTV+, 03 de octubre de 2025. Disponible en:

<https://www.facebook.com/share/1BYn7gGkpM/?mibextid=wwXIf>

7 Observación General 37 de la ONU, infografía. Disponible en:

<https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2022/11/HRC-General-Comment-No.-37-octubre-24.pdf>

8 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Disponible en:

[https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/que\\_hacemos/legislacion\\_estatal/constitucion/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Estado\\_Libre\\_y\\_Soberano\\_de\\_Nayarit.pdf](https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/que_hacemos/legislacion_estatal/constitucion/Constitucion_Politica_del_Estado_Libre_y_Soberano_de_Nayarit.pdf)

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.**

---

#### CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER DE MAMA EN MUJERES Y HOMBRES

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa de las 32 entidades federativas a llevar a cabo campañas informativas sobre la importancia de la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres y hombres, a cargo del

diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, **diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el cáncer de mama es una enfermedad en la que células de la mama alteradas se multiplican sin control y forman tumores que pueden propagarse por todo el cuerpo y causar la muerte.

Dicha Organización refiere que las células cancerosas comienzan a desarrollarse dentro de los conductos galactóforos o de los lobulillos que producen leche del seno; advirtiendo que el cáncer en estadío 0 no es letal y se puede detectar en fases tempranas; no obstante, las células cancerosas se pueden propagar al tejido mamario cercano, lo que produce nódulos o engrosamiento, por lo que los cánceres invasivos pueden propagarse a los ganglios linfáticos cercanos o a otros órganos generando metástasis, poniendo en peligro la vida<sup>1</sup>.

Desafortunadamente el cáncer de mama se ha convertido en uno de los padecimientos con mayor incidencia a nivel mundial, ocasionando millones de muertes anuales alrededor del mundo.

Al respecto, la Organización Panamericana de la Salud, el cáncer de mama es el tipo de cáncer más frecuente y la causa más común de muerte por cáncer en mujeres a nivel mundial. El cáncer de mama causa más años de vida perdidos por discapacidad en mujeres que cualquier otro cáncer. La carga de enfermedad que representa el cáncer de mama es desproporcionadamente mayor en los países en vías de desarrollo, donde la mayoría de las muertes por cáncer de mama ocurren prematuramente en mujeres menores de 70 años<sup>2</sup>.

Señala, además, que en América Latina y el Caribe, la proporción de mujeres afectadas por la enfermedad antes de

los 50 años es mucho mayor que en América del Norte. De manera similar, el 21% de las muertes por cáncer de mama en América Latina y el Caribe se dieron en mujeres menores de 50 años, en comparación con el 10% de muertes en América del Norte.

Lo desafortunado del tema es que este padecimiento a pesar de que cada vez tiene más relevancia y eco social, su incidencia parece no ir a la baja. De acuerdo al portal de noticias de la Organización de las Naciones Unidas, los casos de cáncer de mama aumentarán casi un 40% de aquí a 2050<sup>3</sup>.

Advierten que, según un nuevo informe del Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer, se prevé que los casos de cáncer de mama aumenten un 38% en todo el mundo de aquí a 2050, y que las muertes anuales por esta enfermedad crezcan un 68%, por lo que si se mantienen las tendencias actuales, a mediados de siglo se habrán producido en el mundo 3.2 millones de nuevos casos de cáncer de mama y 1.1 millones de muertes relacionadas con esta enfermedad.

Sin duda, el cáncer de mama sigue siendo el cáncer más frecuente entre las mujeres de todo el mundo y el segundo cáncer más frecuente en general. “Cada minuto se diagnostica cáncer de mama a cuatro mujeres en todo el mundo y una muere a causa de esta enfermedad, y estas estadísticas están empeorando”, afirmó la doctora Joanne Kim, científica y coautora del referido informe.

No obstante, es necesario ampliar el campo de acción para que los hombres también tomen medidas preventivas ante la posibilidad de padecer esta enfermedad, pues cabe destacar que en ocasiones, dado lo normalizado que tenemos que el cáncer de mama impacta de manera preponderante en mujeres, existe la desinformación de que los hombres también pueden padecerla.

De acuerdo a la Sociedad Americana del Cáncer, en 2025, aproximadamente 2800 hombres serán diagnosticados con cáncer de mama y aproximadamente 510 morirán a causa de la enfermedad. El cáncer de mama masculino representa menos del uno por ciento de todos los diagnósticos de cáncer de mama<sup>4</sup>.

Si bien esta estadística puede no parecer tan desalentadora como la correspondiente a las mujeres, la rareza del cáncer de mama masculino lo convierte en un desafío importante, ya que debido a la falta de investigación y concienciación

entre hombres y médicos, estudios recientes han observado disparidades en los resultados del cáncer de mama en hombres en comparación con mujeres.

Al respecto, un estudio realizado por investigadores de la Universidad de Vanderbilt en 2019, basado en datos de mortalidad de 1.8 millones de mujeres y 16.025 hombres con cáncer de mama, reveló que los pacientes varones con cáncer de mama tienen una tasa de mortalidad un 19% mayor que las mujeres. En un estudio de 2023 publicado en el Journal of the National Cancer Institute, varios investigadores descubrieron que, a diferencia del cáncer de mama en mujeres, las tasas de supervivencia del cáncer de mama masculino no han mejorado significativamente en los últimos 30 años.

En este sentido, la Sociedad Española de Senología y Patología Mamaria coincide en que aunque la prevalencia de cáncer de mama en hombres es menor, también implica un impacto social y psicológico significativo, debido, en parte, a la falta de conciencia pública sobre la posibilidad de que los hombres puedan padecer cáncer de mama y al estigma que, aún a día de hoy, existe en la sociedad. Advirtiendo que la principal consecuencia de estos factores es que los pacientes con este tipo de enfermedades lleguen tarde al diagnóstico y, por consiguiente, al tratamiento<sup>5</sup>.

Cabe destacar que nuestro Gobierno ha hecho esfuerzos importantes por visibilizar la importancia de integrar a los hombres en la labor de detectar la enfermedad, puntualizando que los hombres también pueden padecer cáncer de mama y por ende deben tomar las mismas precauciones que las mujeres.

Como parte de estas acciones, el Instituto Mexicano del Seguro Social refirió que las medidas preventivas contra el cáncer de mama en hombres son muy importantes, así como lo es para las mujeres. Los hombres deben ser corresponsables en el cuidado de su salud.

Señaló la importancia de atender antecedentes médicos o alguna anormalidad en las mamas como: un bullo, endurecimiento o engrosamiento en la mama, cambios en la piel que cubre la mama (hoyuelos), arrugas, enrojecimiento o descamación, cambios inusuales en el pezón, por ejemplo cuando empieza a hundirse o se identifica secreción.

Adicionalmente dio a conocer algunos de los factores de riesgo que aumentan la probabilidad para desarrollar cáncer de mama, y que deben tomarse en cuenta para consultar al médico<sup>6</sup>:

- Los casos de cáncer de mama se detectan con mayor frecuencia después de los 50 años.
- Mutaciones genéticas.
- Antecedente familiar.
- Quien haya recibido radioterapia en el tórax.
- El uso de fármacos que contienen estrógeno empleados para tratar el cáncer de próstata.
- Síndrome de Klinefelter. Esto puede hacer que el cuerpo produzca niveles más altos de estrógeno y niveles más bajos de andrógenos.
- Afecciones que afectan los testículos.
- Enfermedades hepáticas.
- Sobre peso y obesidad.

Indudablemente el pronóstico después de un diagnóstico de cáncer de mama ha mejorado en los países de altos ingresos, los cuales han tenido una disminución del 40% en mortalidad por cáncer de mama entre 1980 y 2020, tras la introducción de programas de detección temprana y protocolos de tratamiento estandarizados. Sin embargo, la detección temprana y el acceso a tratamiento efectivo siguen siendo un reto para países con recursos limitados.

Por ello, y en el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama (el 19 de octubre de cada año), es importante enfatizar su objetivo para crear conciencia y promover la detección temprana y el tratamiento oportuno de este padecimiento, sensibilizando a la población, mujeres y hombres, sobre la importancia del diagnóstico y el tratamiento efectivo, a través de la detección temprana que aumenta significativamente las posibilidades de supervivencia.

Por ello, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorte respetuosamente a las secretarías de Salud de las 32 entidades federativas, a efecto de que lleven a cabo campañas informativas sobre la importancia de la detec-

ción oportuna del cáncer de mama tanto en mujeres como en hombres, con la finalidad de que incremente el número de mujeres que realicen los estudios y revisiones tempranas que permitan una detección oportuna de la enfermedad; así como la concientización en los hombres sobre la incidencia de dicho padecimiento en ellos, ante la posible falta de conocimiento e información que les permita saber que también pueden padecer cáncer de mama.

### **Notas**

1. Ver: Cáncer de mama. Organización Mundial de la Salud. Consultado en:

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breast-cancer>

2. Ver: Cáncer de mama. Organización Panamericana de la Salud. Consultado en:

<https://www.paho.org/es/temas/cancer-mama>

3. Ver: Los casos de cáncer de mama aumentarán casi un 40% de aquí a 2050. Noticias ONU. Consultado en:

<https://news.un.org/es/story/2025/02/1536736>

4. Ver: Lo que debe saber sobre el cáncer de mama masculino. BCRF. Consultado en:

<https://www.bcrf.org/about-breast-cancer/male-breast-cancer-statistics-research/>

5. Ver: El cáncer de mama en el hombre: la urgencia de reducir el estigma. Sociedad Española de Senología y Patología Mamaria. Consultado en:

<https://sespm.es/el-cancer-de-mama-en-el-hombre-la-urgencia-de-reducir-el-estigma/>

6. Ver: Hombres, cuídense del cáncer de mama. Gobierno de México. Consultado en:

<https://www.gob.mx/imss/articulos/hombres-cuidense-del-cancer-de-mama?idiom=es>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputado Antonio de Jesús Ramírez Ramos (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

**SE REVISE EL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, PARA EL SUMINISTRO DE CARBÓN MINERAL DESTINADO A LAS CENTRALES TERMOELÉCTRICAS JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y CARBÓN II**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas dependencias a revisar el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0068-2025, para el suministro de carbón mineral destinado a las Centrales Termoeléctricas José López Portillo y Carbón II, cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2 fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno a realizar conforme a la normatividad aplicable y en el ámbito de sus respectivas competencias una **revisión al Concurso Abierto Internacional** bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0068-2025, **para el suministro de carbón mineral** destinado a las Centrales Termoeléctricas José López Portillo y Carbón II, así como al Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad, para que inicie de oficio o a petición de parte, una **investigación exhaustiva y documentada sobre el procedimiento de evaluación técnica del Concurso Abierto Internacional** referido, con énfasis en la revisión del dictamen remitido mediante oficio CFE-CRPN0121/2025; conforme a los siguientes

**Antecedentes**

1. Quince hombres bajaron el 3 de agosto de 2022 a un pozo de carbón en Coahuila. Solo cinco salieron vivos. El último cuerpo se recuperó este 14 de febrero de 2025.

2. Dos años, seis meses y tres días. El colapso se venía fraguando desde mucho tiempo antes. El agua del río Sabinas, en el municipio del mismo nombre en Coahuila, fue inundando, poco a poco, las abandonadas galerías de la mina de Las Conchas. A apenas unos metros, a principios de 2022,

la compañía El Pinabete comenzó a explotar tres pozos de carbón clandestinos.

3. Estas irregularidades en la explotación de carbón en las minas coahuilenses provocaron que el 3 de agosto de 2022, mientras un equipo de mineros trabajaba en los túneles, cientos de miles de litros de agua acumulada durante 40 años se abrieron paso entre grietas y arrasaron con todo. Unos pocos trabajadores pudieron escapar y contaron la agónica huida. Diez hombres quedaron sepultados en el derrumbe. Este jueves, 918 días después, los equipos de rescate han recuperado los restos del último cuerpo. Dos años, seis meses y tres días después.

4. Pero no es la primera vez que estas labores de extracción no controladas cobran la vida de los trabajadores mineros en Coahuila de hecho, el derrumbe de la mina en Sabina reabrió una herida que, en realidad, jamás cerró: la tragedia en Pasta de Conchos que le costó la vida a 65 trabajadores en febrero de 2006.

5. En lo que respecta a El Pinabete, resalta que el predio antiguamente estaba en ese entonces catalogado como ZR (Zona de Riesgos), pero cambió en 2019, cuando el Consejo de Desarrollo Urbano de la localidad autorizó una solicitud presentada por la Compañía Minera El Pinabete.

6. La Fiscalía General de la República (FGR) inició la carpeta de investigación FEDICOAHISA8/0000919/2022, en la que se han girado órdenes de aprehensión contra varios responsables, incluyendo al concesionario formal Luis Rafael García Luna Acuña y a colaboradores operativos. Sin embargo, existen fuertes señalamientos sobre la implicación de otros empresarios, entre ellos Régulo Zapata Morales hijo del exalcalde de Sabinas, quien ha sido vinculado mediante documentación oficial a dicha carpeta y se mantiene activo en el sector carbonífero, participando incluso en licitaciones recientes con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).<sup>1</sup>

**Consideraciones**

I. El Congreso de la Unión es decir la Cámara de Diputados y la de Senadores dictaminó en el presente año **la iniciativa de la Titular del Poder Ejecutivo por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, esta ley establece un marco claro y transparente para las adquisiciones públicas, buscando asegurar la correcta aplicación del gasto público y facilitar la

participación de pequeñas empresas y del sector social como las cooperativas.

II. Este nuevo marco jurídico en materia de adquisiciones reforzará el papel de los testigos sociales y la estrategia de contratación mediante diálogo competitivo y adjudicación directa con estrategia de negociación, buscando maximizar el beneficio para el estado y evitar corrupción.

III. El pasado 25 de junio del 2025 expuse a través de un punto de acuerdo que presente en el pleno de la Comisión Permanente, todas las irregularidades cometidas por el coyote mayor del carbón coahuilense Regulo Zapata y su relación con la tragedia del pozo el pinabete. Dicho exhorto fue aprobado por el pleno de este cuerpo legislativo el miércoles 23 de julio del presente año.<sup>2, 3</sup>

IV. Que conforme a la documentación pública del procedimiento, consistente en ACTA DE RESULTADO TÉCNICO Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS, de fecha 3 de octubre de 2025, en el que sin fundamentación y motivación alguna se detalla que la Gerencia de Abastecimientos recibió el oficio identificado como **CFE-CRPN0121/2025**, mediante el cual se remitió un dictamen de evaluación técnica, legal y administrativa elaborado por responsables técnicos de las centrales implicadas y dictaminado por la Coordinación Regional de Producción Norte, en el que se informó un Resultado Técnico derivado del análisis de las ofertas presentadas, tomando como base las Disposiciones Generales aplicables al procedimiento y que la actuación de las autoridades y unidades responsables de la evaluación técnica en procedimientos de contratación debe estar debidamente motivada y registrarse en el expediente técnico con detalle suficiente que permita a las y los concursantes conocer las causas concretas de cualquier calificación adversa, dejando en un total estado de indefensión a quienes participaron y NO tuvieron la oportunidad de una etapa aclaratoria; como es el caso de verdaderos productores de carbón mineral de las regiones afectadas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, solicito al pleno de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno a realizar conforme a la normati-

vidad aplicable y en el ámbito de sus respectivas competencias una revisión al Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio CFE-0001-CAAAT-0068-2025, para el suministro de carbón mineral destinado a las Centrales Termoeléctricas José López Portillo y Carbón II, realizado por la Comisión Federal de Electricidad.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Órgano Interno de Control de la Comisión Federal de Electricidad para que inicie de oficio o a petición de parte, una investigación exhaustiva y documentada sobre el procedimiento de evaluación técnica del Concurso Abierto Internacional referido, con énfasis en la revisión del dictamen remitido mediante oficio CFE-CRPN0121/2025; y se compruebe el cumplimiento de las disposiciones generales aplicables al procedimiento, a efecto de determinar si se observaron las normas administrativas, los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Requisitos y el debido ejercicio de las facultades y obligaciones de los servidores públicos involucrados.

### Notas

1. FiscalíaGeneral de la República. 2022/09/04. Comunicado FGR 420/22. Disponible en:

<https://www.pob.mx/fpr/prensa/comunicado-fpr-420-22-fpr> informa

2. PA\_PT\_Dip\_Ricardo\_Mejia\_Muerte\_Mineros\_Pozo\_Pinabete\_Actualizado\_2406025.pdf

3. Dict\_Primera\_Comision\_El\_Pinabete.pdf.

Dado en el Palacio de San Lázaro, el 15 de octubre de 2025—Diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.**

---

### CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH), Y CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CON DIFUSIÓN MASIVA

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa y a la SEP a realizar campañas de información sobre la prevención del contagio del virus de papiloma humano (VPH), así como la instrumentación de una campaña de va-

cunación con difusión masiva, a cargo del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Emilio Suárez Licona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública a realizar una campaña de información sobre la prevención del contagio del virus de papiloma humano, dirigida a niñas, niños y adolescentes, a partir del quinto grado de primaria, así como una campaña de vacunación con difusión masiva, para inmunizar a las niñas, niños y adolescentes contra el virus del papiloma humano (VPH), al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

De acuerdo con cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cáncer cérvico uterino ocupa el segundo lugar en incidencia, con aproximadamente 13 casos por cada 100 mil mujeres, y una tasa de mortalidad de nueve casos por cada 100 mil pacientes<sup>1</sup>. Aunado a lo anterior cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, indican que los tumores malignos de cuello del útero son la segunda causa de muerte por cáncer en mujeres entre los 20 y 59 años de edad<sup>2</sup>.

El cáncer cervical es un problema de salud pública que afecta principalmente a los países de ingresos medios y bajos. La incidencia del cáncer cervicouterino en México, en 2022, fue de 13.2 casos por 100 mil mujeres. No obstante, la tasa de este tipo cáncer en México triplica la meta de la Organización Mundial de la Salud de cuatro casos por 100 mil mujeres-año<sup>3</sup>.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la elevada carga de enfermedad del cáncer cervicouterino en las Américas representa un problema de salud pública de primer orden que debe ser abordado mediante una estrategia integral e interprogramática, que incluya salud sexual y reproductiva, salud en adolescentes, inmunización y control del cáncer cervicouterino. El cáncer cervicouterino es una enfermedad con una larga historia natural por lo que ofrece múltiples oportunidades de intervención a lo largo de la vida de la mujer mediante estrategias efectivas de pre-

vención primaria y secundaria junto a un adecuado manejo diagnóstico y terapéutico de los casos<sup>4</sup>.

La OMS, señala como uno de los principales causantes del cáncer de cuello de útero al virus del papiloma humano (VPH) considerado como uno de los mayores problemas de salud pública en el mundo.

El cáncer cervicouterino provocado por el VPH es considerado como uno de los mayores problemas de salud pública en el mundo. Hay más de 100 tipos de este virus, de los cuales 40 se transmiten sexualmente infectando los genitales de hombres y mujeres, de estos son los tipos 16 y 18 los responsables de 70 por ciento de los casos de cáncer asociados a VPH, y se suman con 20 por ciento los tipos 31, 33, 45, 52 y 58. Adicionalmente, es bien conocido que las verrugas genitales están relacionadas con los tipos 6 y 11 en 90 por ciento de los casos.

La transmisión del VPH se da por contacto sexual, sin embargo, no se necesita una relación sexual con penetración para que se realice la transmisión del virus. El contacto con la piel de la zona genital resulta ser también un modo de transmisión.

Si bien es cierto que anteriormente se asociaba el VPH con el cáncer cervicouterino, y por lo tanto con mujeres, actualmente se ha demostrado que es una enfermedad que afecta a ambos sexos.

Algunas otras enfermedades que perjudican a la mujer derivadas del virus son el cáncer vulvar, vaginal, ano, orofaringe, y la papilomatosis o condilomatosis; sin embargo, los hombres también padecen complicaciones por esta infección, tales como cáncer de ano, cáncer orofaríngeo, y quizás en menor grado, cáncer de pene, papilomatosis y condilomatosis.

Como señala la OPS, la prueba de Papanicolaou ha sido utilizada históricamente para la detección precoz del cáncer cervicouterino. En muchos países en desarrollo, incluyendo países de América Latina y el Caribe (ALC), la utilización de la citología no se ha visto acompañada de una reducción de la mortalidad comparable a la registrada en los países desarrollados.

El fracaso de los programas de tamizaje en ALC no sólo se debe a las limitaciones de la citología como prueba de tamizaje sino también a la organización de los servicios sa-

nitarios y diferentes barreras de acceso y culturales. En este contexto, el desarrollo y la disponibilidad de nuevas tecnologías para el cribado, así como vacunas contra el VPH, ofrece oportunidades sin precedentes para lograr la prevención y el control del cáncer cervicouterino.

La OPS subraya que se dispone de vacunas profilácticas seguras y eficaces frente a los tipos oncocáncerígenos de VPH, que permiten la prevención primaria de aproximadamente 70 por ciento de los casos de cáncer cervicouterino causados por dichos tipos de VPH.

En 2018 el 56 Consejo Directivo de la OPS aprobó el Plan de Acción para la Prevención y Control del Cáncer cervicouterino 2018-2030, con el objetivo principal de ayudar a los Estados miembros a elaborar programas amplios de control del cáncer cervicouterino. La OMS lanzó en 2020 una estrategia para acelerar la eliminación del cáncer cervicouterino como un problema de salud pública, con metas específicas para la vacunación, tamizaje y tratamiento.

Para alcanzar esta meta, la Estrategia propone tres objetivos para los países para 2030:

- **90 por ciento de cobertura de la vacunación contra el VPH en niñas (a los 15 años)**
- 70 por ciento de cobertura de detección (70 por ciento de las mujeres se someten a pruebas de alta precisión a las edades de 35 y 45 años);
- 90 por ciento de tratamiento de lesiones precancerosas y manejo de 90 por ciento de los casos de cáncer invasivo;
- Ahora bien, existe un enorme desconocimiento en la población mexicana sobre este tema, incluyendo la existencia de vacunas seguras y efectivas para la prevención del VPH.

A pesar de lo anterior, en nuestro país existe un enorme desconocimiento de la prevención del VPH y no se han hecho los esfuerzos suficientes para concientizar a la población de la importancia de la vacunación para evitar contraer el virus.

La vacuna del VPH se puede aplicar a personas de cualquier sexo y en cualquier etapa de la vida, sin embargo, se considera, que lo ideal es que sea a partir de los 10 años y antes de que la persona comience su vida sexual, con el fin de evitar que haya exposición a alguna cepa de este virus.

La edad de 10 años se considera ideal para la vacunación contra el VPH porque se ha demostrado que la respuesta inmunitaria a la vacuna es más fuerte en los niños más jóvenes, antes de que estén expuestos al virus. Además, esta edad coincide con las revisiones médicas de rutina, facilitando la administración de la vacuna, y permite que los niños estén protegidos antes de iniciar su vida sexual activa.

En la última campaña de vacunación, el gobierno mexicano aplicó la vacuna tetravalente, que protege contra los tipos 6, 11, 16 y 18, en consultorios privados se puede obtener la nonavalente para los tipos 6, 11, 16, 18, 31, 33, 45, 52 y 58.

Existen tres vacunas autorizadas en el país y son efectivas contra el VPH, la diferencia radica en la cantidad de serotipos de los que protege. De hecho, los lineamientos de la campaña destacan que “70 por ciento de las enfermedades precancerosas e invasoras pueden atribuirse directamente a los tipos de VPH 16 y 18”, para los que cualquiera de ellas ofrece protección<sup>5</sup>.

De acuerdo con lo que establece la fracción VIII del artículo 134 de la Ley General de Salud:

**“La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:**

**VIII. Sífilis, infecciones gonocóccicas, virus del papiloma humano y otras enfermedades de transmisión sexual;**

...

En congruencia con lo anterior, la vacuna contra el VPH se encuentra dentro del Programa de Vacunación Universal. Ahora bien, en reciente actualización respecto a los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación 2025, se menciona que la vacuna estará disponible para los niños y niñas de quinto grado de primaria –es decir de 10 años– y de 11 años no escolarizados y que los menores recibirán el esquema de una monodosis contra el VPH a partir de la campaña de vacunación contra el VPH en este 2025. Sin embargo, la realidad es que ni la Secretaría de Educación Pública, ni la Secretaría de Salud han emprendido una campaña de difusión suficientemente eficaz en medios para hacerla del conocimiento de toda la población.

Es por esta razón que en el Grupo Parlamentario del PRI exigimos que se haga una difusión masiva sobre la posibilidad de inmunización contra el VPH y que se realicen los esfuerzos necesarios para que las niñas, niños y adolescentes puedan vacunarse, ya sea en sus escuelas o en los centros de salud de todo el país.

No podemos permitir que si se cuenta con una vacuna segura y eficaz para prevenir el VPH no se utilice para inmunizar a la población; por ello en el PRI queremos ser enfáticos en la necesidad de una difusión masiva a fin de conseguir vacunar al mayor número de personas y con ello prevenir una de las enfermedades que más afecta a las mujeres.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública a realizar una campaña de información sobre la prevención del contagio del virus de papiloma humano, dirigida a niñas, niños y adolescentes, a partir del quinto grado de primaria.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública a realizar una campaña de vacunación con difusión masiva, para inmunizar a las niñas, niños y adolescentes contra el virus del papiloma humano.

### Notas

1 IMSS, Comunicado de Prensa número 161/2025 visible en:

<https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202503/161#:~:text=Inform%C3%B3n%20que%20en%20M%C3%A9xico%20para,por%20cada%20100%20mil%20pacientes>; fecha de consulta: 16 de junio de 2025.

2 Inegi, Comunicado de Prensa 39/25 Estadísticas a propósito del Día Mundial contra el Cáncer 4 de febrero de 2025, visible en:

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP\\_DMvsCancer25.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_DMvsCancer25.pdf) fecha de consulta: 16 de junio de 2025

3 Tamizaje del cáncer cervical, Leith León-Maldonado, D en SP,(1,\* Nancy López-Olmedo, PhD en Epid Nutr, et alt. Fecha de Consulta: 16 de junio de 2025.

4 OPS Cáncer Cervicouterino visible en:

<https://www.paho.org/es/temas/cancer-cervicouterino> fecha de consulta: 16 de junio de 2025.

5 *Animal Político.* Vacuna contra el VPH: ¿A qué edad y dónde te puedes vacunar? Visible en:

<https://www.animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/vacuna-contra-vph-donde> fecha de consulta: 16 de junio de 2025.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputado Emilio Suárez Licona (rúbrica).»

### Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

### SE REVISEN LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía exhorta a diversas autoridades de la Ciudad de México a revisar criterios de aplicación de sanciones administrativas, en materia de clausura de establecimientos, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, diputada a la LXVI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracciones I y II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

El marco normativo de nuestro país contempla diversas sanciones como la clausura de establecimientos mercanti-

les, que se entiende como una sanción que la autoridad administrativa implementa frente al incumplimiento de una norma o disposición, cuya finalidad es impedir el funcionamiento del establecimiento mercantil de manera parcial o total, temporal o permanente, lo anterior bajo el supuesto de la protección de la propia ciudadanía.

Los marcos legales tanto federales como locales establecen una serie de requisitos y reglamentaciones para el funcionamiento de las diversas actividades económicas en nuestro país. Como se refiere en el párrafo anterior en el caso de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles, que se publicó en la Gaceta Oficial del –entonces– Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México en materia de aforo y de seguridad en establecimientos de impacto zonal. Establece que las autoridades que pueden imponer una clausura a un negocio mercantil son: Instituto de Verificación Administrativa, Protección Civil, la alcaldía, Agencia de Protección Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, y que las razones para las posibles clausuras se sustentan en la falta de permisos adecuados.

Señalar y reconocer las facultades administrativas de las autoridades en referencia a las clausuras resulta importante, pues para esta representación nunca será el objetivo el intentar limitar las facultades administrativas de las autoridades, consagradas en las leyes.

Empero resulta necesario a la luz de los marcos legales y de los derechos de la ciudadanía reflexionar sobre circunstancias documentadas por diversos medios tanto locales como nacionales en referencia a acciones implementadas por autoridades locales de la Ciudad de México.

La Ciudad de México y el Instituto de Verificación Administrativa, en los últimos meses han tomado relevancia como consecuencia de diversas denuncias públicas y en redes sociales de presuntas clausuras arbitrarias, extorsión y colusión con funcionarios de alcaldías ejercidas contra establecimientos que operan en la ciudad.

Notas periodísticas refieren que, tan sólo los primeros cuatro meses de 2025, las autoridades colocaron sellos en 406 establecimientos; la cifra supera a los tres años previos<sup>1</sup>.

Ante esta representación, abogados especializados en la materia han referido que, desde finales de 2024, el institu-

to solicita documentación que no está dentro de sus facultades, que no forman parte de los requisitos habituales o que no son necesarios para comprobar que los negocios operan legalmente.

Empresarios y trabajadores refieren que, en el marco de operativos existe una escalada de irregularidades, que los coloca en una circunstancia de vulnerabilidad en la que se han tenido que enfrentar hasta a tres clausuras en menos de dos meses, lo anterior a pesar de contar con toda la documentación vigente. La problemática ha crecido en los últimos meses hasta el grado de la realización de manifestaciones públicas y cierre de avenidas por parte de los locarios y trabajadores. El llamado al gobierno capitalino, han declarado es que, “no los clausuren, que se les permita trabajar y se dé una prórroga para poner todo en orden, pero con asesoría sobre la documentación específica que la autoridad requiere”<sup>2</sup>.

Las circunstancias antes descritas no sólo generan preocupación en los empleados y dueños, también genera preocupación por la forma en que se está conduciendo un servidor público; toda vez que ese es el sustento de sus familias.

En este contexto es importante resaltar que, para esta representación lo importante es plantear principalmente el hecho de que estamos a favor de la garantía de la seguridad dentro de los establecimientos, sin embargo, en muchas ocasiones son los trabajadores del gremio quienes quedan desprotegidos en los cierres.

De comprobarse que durante la implementación de cierres en los que no se encuentra debidamente acredita la autoridad podría estar incurriendo en violaciones a derechos y esta estaría coartando derecho al trabajo, entendido como un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y que constituye una parte inseparable e inherente a la dignidad humana<sup>3</sup>.

Datos del Inegi y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (Canirac), revelan que las unidades económicas de la industria restaurantera representan 12.2 por ciento de todos los negocios del país y generan poco más de dos millones de empleos. La industria restaurantera está conformada principalmente por microempresas, ya que 96 de cada 100 unidades económicas corresponden a este tamaño y ofrecen empleos a 70 de cada 100 personas ocupadas en este sector. En términos de producción, generan 55.9 de cada 100 pesos. La Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Con-

dimentados (Canirac), espera que el sector registre un crecimiento de entre 5.5 y 6 por ciento a nivel nacional, lo que sin lugar a dudas representa un avance para la economía local y nacional.

En conclusión y como respuesta a diversas reuniones y entrevistas en las que hemos platicado con diversos actores y representantes de los establecimientos y restaurantes en la Ciudad de México, consideramos indispensable reconocer que las labores para la clausura de establecimientos clandestinos no deberían de afectar a aquellos que se han forzado por cumplir con el marco legal aplicable en nuestra ciudad.

Y que como un apoyo y respaldo a los establecimientos que cumplen a cabalidad con los requisitos del marco legal aplicable en nuestra ciudad, solicitamos y exhortamos a las autoridades de la Ciudad de México a que se establezcan y definan protocolos

claramente establecidos que definan los criterios de inspección, causales de sanción, procesos para el desahogo de pruebas y fundamentalmente mecanismos y acuerdos previos que eviten se violen derecho de las personas dueñas y trabajadores de establecimientos en la Ciudad de México.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados, con total respeto de la división de poderes, formula atento exhorto a autoridades de la Ciudad de México y de los gobiernos de las alcaldías a revisar criterios de aplicación de sanciones administrativas en materia de clausura de establecimientos, con la finalidad de que se implementen avisos previos y mecanismos diversos para atender y regular su situación. Para después proponer acuerdos conciliatorios como medidas previas, y mecanismos de resolución a conflictos, para evitar la colocación de sellos de clausura y cierre de establecimientos, con la finalidad de que se garanticen los derechos, principalmente de las trabajadoras y los trabajadores que laboran en dichos establecimientos.

### Notas

1 Mora Karla (31 de mayo de 2025). Clausuras de comercios en CDMX rompen récord en lo que va del año. El Sol de México

2 Bravo Elba M. y Pérez Mara X. Pérez (3 de julio de 2025). Restaurantes protestan contra el Invea. La Jornada.

3 Comisión Nacional de Derechos Humanos. (agosto de 2017) Derecho Humano al Trabajo y Derechos Humanos en el trabajo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.**

---

### EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A FORTALECER LA VIGILANCIA DE LA VENTA DE MEDICAMENTOS PARA REDUCIR EL PESO CORPORAL

---

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a fortalecer la vigilancia de la venta de medicamentos para reducir el peso corporal y exigir receta médica para su consumo, a cargo del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Emilio Suárez Licona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a vigilar la venta de medicamentos para reducir peso corporal, como es el caso de la semaglutida y exigir receta médica para su consumo, al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

Existen medicamentos que, en su creación fueron pensados y autorizados para un tratamiento concreto y se emplean para patologías diferentes, a este tipo de usos se le conoce como *off label* o fuera de etiqueta, que sería la traducción literal.

En el uso *off label* puede que lo más difícil sea determinar cuándo está justificado un uso de medicamentos fuera de indicación. Por ejemplo, en medicamentos más conocidos, con muchos años en el mercado o con amplio perfil de se-

guridad existe menos riesgo de provocar reacciones adversas que otro con menor experiencia en el mercado o con estrecho margen terapéutico. Además, si existe una evidencia suficiente, a pesar de que no esté recogido en la ficha técnica se puede justificar su uso, incluso hay ocasiones en las que un uso durante un cierto tiempo da pie a una modificación en ficha técnica para incluir otra indicación<sup>1</sup>.

Existen varios ejemplos de uso *off label* de medicamentos;

**Gabapentina:** En la ficha técnica está registrado como un medicamento antiepiléptico y como uso *off label* se emplea en enfermedades psicóticas como la depresión o trastorno bipolar.

**Metformina:** Está registrado como antidiabético, tiene un uso *off label* en tratamientos de ovarios poliquísticos, o en obesidad.

**Omeprazol:** Éste es un medicamento que se emplea fuera de las indicaciones de la ficha técnica en menores de un año, en casos puntuales.

En el caso de la **semaglutida**, mejor conocida por nombres comerciales como **Ozempic o Wegovy** su uso aprobado por la FDA (*Food and Drug Administration*) es para un diagnóstico de Diabetes tipo 2 y el uso que se le ha dado fuera de etiqueta es la pérdida de peso.

La semaglutida, es un principio activo cuyo mecanismo de acción consiste en imitar la función de la hormona GLP-1 o Glucagón tipo 1, que se produce naturalmente en el intestino delgado después de las comidas. Esta hormona estimula la liberación de insulina y reduce los picos de glucosa, lo que ayuda a regular los niveles de azúcar en la sangre. Asimismo, ralentiza la velocidad en la que los alimentos abandonan el estómago. Por ello, las personas se sienten saciadas durante más tiempo<sup>2</sup>.

Como mencionamos anteriormente, la semaglutida (Ozempic o Wegovy) es un fármaco inyectable que es imitador de la hormona GLP-1. Cuenta con presentaciones con dosis de 0.25 mg/ 0.50 mg, 1 mg y 2mg inyectables y también existe la presentación en tabletas, de uso oral.

Este medicamento se administra una vez por semana y se utiliza en pacientes con diabetes no controlada. No obstante, ha demostrado beneficios adicionales como la reducción del riesgo cardiovascular y la pérdida de peso.

De acuerdo con NIH (Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos); **la semaglutida puede aumentar el riesgo de desarrollar tumores de la glándula tiroidea, incluyendo carcinoma medular de tiroides (CMT; un tipo de cáncer de la tiroides). Los animales de laboratorio a los que se les dio semaglutida desarrollaron tumores, pero se desconoce si este medicamento aumenta el riesgo de desarrollo de tumores en humanos.** Es por ello por lo que el uso del medicamento debe estar supervisado por un médico con conocimiento sobre CMT o síndrome de neoplasia endocrina múltiple tipo II (NEM II; afección que ocasiona tumores en más de una glándula del cuerpo)<sup>3</sup>.

Cabe señalar que esta misma institución recomienda que el medicamento se use para control de la diabetes de la siguiente forma:

La presentación de la semaglutida debe en tabletas para tomar por vía oral. Por lo general, se toma con el estómago vacío una vez al día al levantarse. Se debe tomar la semaglutida con un sorbo de agua (no más de 4 onzas [120 ml]) por lo menos 30 minutos antes de comer o merendar, beber o tomar cualquier otro medicamento<sup>4</sup>.

A pesar de lo anterior, la semaglutida se ha comercializado como una forma rápida para perder peso, sin considerar los riesgos que el propio NIH (Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos) ha publicado; a saber: Aumento de riesgo de desarrollar tumores tiroideos, incluido un tipo de cáncer de tiroides. La inyección de semaglutida provocó tumores de tiroides en ratas. No se ha determinado si este medicamento eleva el riesgo de formación de tumores en seres humanos.

La inyección de semaglutida puede ocasionar efectos secundarios.

- Náuseas
- Vómitos
- Diarrea
- Dolor de estómago
- Estreñimiento
- Acidez estomacal
- Eructos

- Secreción nasal o dolor de garganta
- Dolor de cabeza<sup>5</sup>

Figuras como Oprah Winfrey o la tenista Serena Williams han sido promotoras del uso de este tipo de medicamentos creando una demanda inusitada en personas que no cuentan con un diagnóstico o un seguimiento médico adecuado.

En las farmacias de nuestro país, a diferencia de Estados Unidos, no se exige la presentación de una receta para surtir semaglutida (Ozempic o Wegovy) cuya presentación más común es en inyecciones de 0.25 mg-0.5 mg/dosis, con un costo de 4 mil 300 pesos en promedio, es por ello por lo que se ha generado una demanda no solo para nacionales sino, para extranjeros quienes aprovechan la falta de regulación a fin de adquirir este tipo de medicamento sin receta médica.

Así, podemos ver en los principales centros turísticos como Cancún, Playa del Carmen, Los Cabos, etcétera, una proliferación de farmacias que ofrecen semaglutida (Wegovy, Ozempic) y una variedad de medicamentos para bajar de peso sin ningún tipo de vigilancia o control por parte de las autoridades sanitarias.

La venta de un medicamento con estas características requiere supervisión de un profesional de la salud, para no poner en riesgo a quien lo consume.

A nivel mundial, las ventas de la semaglutida (principio activo de Ozempic y Wegovy) siguieron siendo muy rentables para la compañía farmacéutica que lo produce, con ingresos totales de aproximadamente \$26 mil millones en 2024.

América del Norte fue el mercado más grande, pero la demanda global en general generó un aumento en las ventas. Durante 2024 la diferencia de precio entre México y otros países, como Estados Unidos, generó un aumento en el llamado turismo médico, es decir, personas que cruzan la frontera para adquirir medicamentos a menor costo o sin la necesidad de presentar receta médica.

De acuerdo con lo establece la Ley General de Salud en la fracción VII del artículo 17 Bis, corresponde a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ejercer el control y vigilancia sanitarios de la publicidad de las actividades, productos y servicios a los que se refiere la ley y sus reglamentos.

Derivado de lo anterior y ante el crecimiento en la venta y consumo de la semaglutida, sin contar con receta o seguimiento de personal de salud calificado, resulta imperativo que la Cofepris exija la presentación de receta médica para su venta, a fin de reducir los riesgos en el uso de este tipo de medicamentos.

Por esta razón y por estar convencido que es nuestra obligación proteger la salud de la población, pongo a consideración de la asamblea la siguiente proposición con:

### Punto de Acuerdo

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a vigilar la venta de medicamentos para reducir peso corporal, como es el caso de la semaglutida y exigir receta médica para su consumo.

### Notas

1 Asefarma. ¿Qué es el uso *off label* de medicamentos? 16 octubre de 2018. Visible en:

<https://www.asefarma.com/blog-farmacia/que-es-el-uso-off-label-de-medicamentos> Fecha de consulta 25 de agosto de 2025.

2 Ozempic: Una nueva esperanza para quienes luchan contra la diabetes tipo 2 y la obesidad, visible en:

<https://hospitalcmq.com/es/blog/ozempic/> fecha de consulta 22 de agosto de 2025.

3 NIH Medline Plus, visible en:

<https://medlineplus.gov/spanish/druginfo/meds/a619057-es.html> fecha de consulta 25 de agosto de 2025.

4 Ídem.

5 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputado Emilio Suárez Licona (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

## SE CONVOQUE AL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA EVALUAR LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PAÍS ANTE LOS RECENTES DESASTRES NATURALES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía expresa su solidaridad con las víctimas de las recientes inundaciones y exhorta a la Presidencia de la República a convocar al Consejo Nacional de Protección Civil, con el propósito de evaluar la situación actual del país ante los recientes desastres naturales, coordinar acciones interinstitucionales, elaborar, aprobar y publicar el programa nacional de protección, así como evaluar el modelo actual de atención a desastres con la finalidad de restablecer el Fonden, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

### Consideraciones

La semana pasada nuestro país fue testigo de una de las tragedias naturales más devastadoras que hemos vivido en los últimos años. Las intensas lluvias registradas en el dejaron afectaciones severas en los estados de Veracruz, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro. Hasta el momento se tiene conocimiento de que estas inundaciones han dejado un saldo de 64 muertos y 65 desaparecidos, además de miles de damnificados que hoy enfrentan una crisis humanitaria de grandes proporciones.

De acuerdo con reportes oficiales las lluvias torrenciales derivadas de los remanentes de los sistemas tropicales Priscilla y Raymond provocaron desbordamientos de ríos, deslaves, cortes de carreteras y destrucción de viviendas en diversas regiones de dichas entidades. En Veracruz resultaron afectados 40 municipios, de los cuales 22 presentan los daños más severos; en Puebla, se reportan 23 municipios con afectaciones graves; en Hidalgo, 28 municipios sufrieron inundaciones y deslaves; y en San Luis Potosí, 12 municipios registraron daños en viviendas, caminos y servicios básicos. A ello se suman los estragos en diversas localidades de Querétaro, donde los desborda-

mientos de ríos y arroyos obligaron a la evacuación de cientos de familias. A nivel nacional, se estiman más de 100 mil viviendas dañadas, decenas de comunidades aisladas y miles de personas en albergues temporales.<sup>1</sup>

Ante estos acontecimientos, la ausencia de un mecanismo institucional sólido para la atención de desastres naturales, como lo fue el Fondo de Desastres Naturales (Fonden), ha dejado al país en una situación de vulnerabilidad e improvisación ante este tipo de emergencias.

El Fonden fue creado en 1996 por el gobierno federal de México como respuesta a la necesidad de mejorar la capacidad del país para gestionar riesgos y atender desastres naturales, especialmente tras los devastadores terremotos de los años 80. Este instrumento financiero interinstitucional se diseñó para garantizar la disponibilidad inmediata de recursos tras la ocurrencia de desastres naturales, con el objetivo de financiar la reconstrucción de infraestructura pública y viviendas de personas de bajos recursos, sin comprometer los presupuestos existentes ni los programas públicos aprobados.

El Fonden buscaba mitigar los efectos de fenómenos naturales perturbadores, proporcionar asistencia de emergencia a las poblaciones afectadas y apoyar la recuperación y reconstrucción de infraestructura y viviendas dañadas. Su creación marcó un paso importante en la consolidación de la Gestión Integral de Riesgos en México, integrándola al proceso de planeación y fortaleciendo las capacidades institucionales para prevenir y responder eficazmente a desastres.

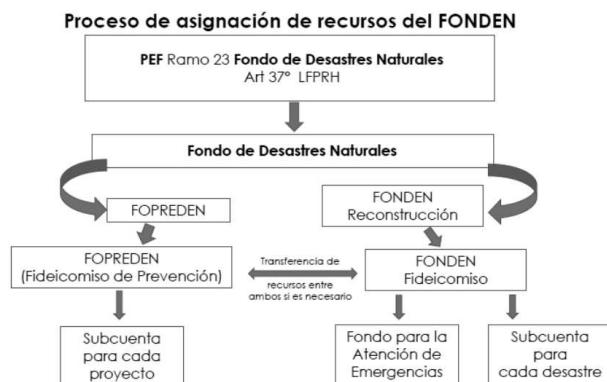
Este fideicomiso era operado por Banobras mediante el cual se canalizaban los recursos del Programa Fonden para la Reconstrucción. Una vez que el financiamiento quedaba aprobado para un fin específico, dichos recursos quedaban etiquetados en una subcuenta del Fideicomiso; también actuaba como autoridad contratante de seguros y otros instrumentos de transferencia de riesgos.

El Fideicomiso público Preventivo de Desastres Naturales, Fipreden, también operado por Banobras, canalizaba los recursos del Fondo de Prevención de Desastres Naturales, Fipreden, hacia actividades preventivas previamente autorizadas, orientadas a reducir los riesgos ante desastres naturales.<sup>2</sup>

Hasta antes de la reforma de 2020, el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecía que el Fonden y sus distintos mecanismos debían contar cada año con al menos 0.4 por ciento del gasto pro-

gramable, lo que garantizaba su financiamiento permanente. Sin embargo, dicha obligación fue eliminada en 2020, dejando al fondo sin una fuente presupuestal asegurada.<sup>3</sup>

Cabe destacar que el Fonden asignaba recursos conforme a reglas de operación claras, y que los recursos no utilizados al cierre del ejercicio fiscal se transferían a los fideicomisos Fonden y Fipreden como reservas financieras, destinadas a ser empleadas en ejercicios subsecuentes. Este diseño aseguraba continuidad, transparencia y disponibilidad inmediata de recursos frente a emergencias y acciones preventivas.<sup>4</sup>



Fuente: Elaborado por CEFP, con cifras de SEGOB, SHCP.

Sin embargo, en 2021, la mayoría oficialista en el Congreso eliminó 109 fideicomisos públicos, incluido el Fonden, bajo la política de austeridad promovida por el expresidente Andrés Manuel López Obrador, argumentando malos manejos y duplicidad de funciones. En vez de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el manejo del fondo, optaron por su desaparición.

Actualmente, la atención a desastres naturales en México ya no se realiza mediante el Fonden como un fideicomiso autónomo, sino a través de partidas presupuestales anuales controladas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).<sup>5</sup>

Este esquema implica que no existen recursos reservados ni montos preasignados que puedan liberarse de manera automática e inmediata ante una emergencia. Cada vez que ocurre un desastre, los gobiernos estatales y municipales deben presentar reportes, dictámenes de daños y solicitudes formales de apoyo a la Federación, para que Hacienda evalúe y autorice la liberación de recursos.

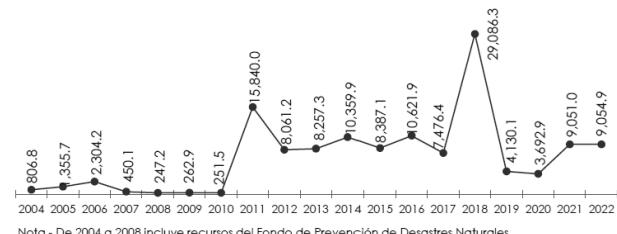
En la práctica, esto significa que la respuesta federal depende de decisiones discretionales y procesos administra-

tivos lentos, lo que retrasa la llegada de la ayuda, sobre todo durante los primeros días críticos, cuando las comunidades afectadas más la necesitan.

Además, los recursos que antes integraban el fideicomiso del Fonden fueron transferidos a la Tesorería de la Federación, lo que eliminó la autonomía operativa, las reglas de acceso automáticas y la transparencia en su ejercicio. Aunque el gobierno federal ha informado que cuenta con una partida de alrededor de 19 mil millones de pesos para emergencias, dichos recursos forman parte del presupuesto general y no constituyen un fondo permanente ni de libre disposición inmediata, además es un monto insuficiente frente a los costos históricos de reconstrucción, que en algunos casos han superado los 30 mil millones de pesos.

El análisis de la evolución presupuestaria del Fonden entre 2004 y 2022 muestra un crecimiento promedio anual real del 14.4 por ciento. El presupuesto más alto se registró en 2018, impulsado por la necesidad de atender los daños causados por los sismos de 2017. Otro incremento significativo ocurrió en 2011, coincidiendo con el año más caótico en desastres naturales según la Cruz Roja. Por otro lado, los años con menor asignación presupuestaria fueron entre 2007 y 2010, periodo en el que se consolidaron las reglas de operación y los fideicomisos. En cuanto al fideicomiso Fonden, su disponibilidad de recursos al cierre de 2021 fue de 51.5 millones de pesos, reflejando una disminución significativa en comparación con años anteriores, debido al proceso de extinción iniciado en 2020.<sup>6</sup>

Pp N001 Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), PEF 2004-2022  
(Millones de pesos de 2022)



Nota: De 2004 a 2008 incluye recursos del Fondo de Prevención de Desastres Naturales.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP, PEF 2004-2021.

De conformidad con el artículo de José Manuel Arteaga de la Silla Rota, “Presupuesto actual del Fonden no alcanza frente a catástrofes: Expertos”, en la entrevista realizada a Jorge Cano, coordinador del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas de México Evalúa y César Augusto Rivera de Jesús, investigador en energía y medioambiente del Centro de Investigación, Económica Presupuestaria (CIEP), argumentan que, ante los desastres en Veracruz, Puebla, Hidalgo y Querétaro, hace falta revitalizar el Fonden del pasado, exponiendo lo siguiente:<sup>7</sup>

“Actualmente, lo que tenemos es una línea presupuestaria en el ramo 23 de Provisiones Salariales y Económicas, que extrañamente se sigue llamando Fonden aunque ya no existe este fideicomiso. Esta línea presupuestaria cuenta para 2025 y 2026 con cerca de 19 mil 500 millones de pesos, esto ya se antoja como un presupuesto bastante limitado, tomando en cuenta que algunos desastres naturales como Otis o algunos que sucedieron en los 90 o en el 2000, han llegado a costar entre 30 mil y 50 mil millones de pesos en daños, entonces está limitado ese presupuesto”, expone Cano, de México Evalúa.

Para 2026, el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación contempla una partida de 19 mil 430 millones de pesos.

César Augusto Rivera del CIEP añade que el actual Fonden al ser un programa presupuestal, si bien tiene asignado un gasto, se tiene que ajustar a lo que se le asignó para ese año y si se llega a rebasar, pues hay que depender de lo que tenga que otorgar la Secretaría de Hacienda.

“Ante esto, si son montos muy altos, probablemente son recursos que no contemplabas, entonces los montos tendrías que recortar de programas presupuestales, de otros ramos para poder tenerlo o endeudarte. Son situaciones que al final son más complicadas”, asevera.

Agrega que, en los presupuestos aprobados de 2022, 2023 y 2024, no se ejerció nada.

“Y si nosotros nos vamos para el 2020, el presupuesto que se tenía aprobado era de 4 mil 567 millones de pesos. Sin embargo, ese mismo año se tuvo que realizar un ejercicio del gasto por 37 212 millones de pesos, es decir, que se superó lo que se tenía aprobado y en ese año sí se ejerció”, destaca.

Ante este hecho, menciona que puede haber una partida, pero no es suficiente y se tiene que alargar o se tiene que hacer un sobreejercicio de lo aprobado.

“Entonces, creo que para esta situación probablemente podría estar muy por debajo de lo de lo necesario dado lo que hemos estado viendo en la situación en cómo están los estados. Entonces, es muy probablemente que de esto tengan que ser aprobado se va a tener que tener un incremento en el gasto en infraestructura”, expone.

Por su parte, Jorge Cano, de México Evalúa, señaló que la eliminación del Fonden significó una gran pérdida para el país, no sólo porque se dejó de contar con un ahorro acumulado, sino porque se perdió la gobernanza presupuestaria que garantizaba su financiamiento. Antes de su desaparición, el fondo recibía 0.4 por ciento del gasto programable anual, lo que habría permitido contar hoy con cerca de 28 mil millones de pesos, es decir, 10 mil millones más de lo que actualmente se asigna. Además, al eliminarse el fideicomiso, se perdieron los ahorros y rendimientos financieros que se generaban en los años sin emergencias.

Durante más de dos décadas, el Fonden fue la herramienta financiera más importante del Estado mexicano para atender emergencias derivadas de huracanes, sismos o inundaciones, destacando por tres virtudes fundamentales: rapidez, previsión y transparencia.

Además de la eliminación del Fonden, otro de los aspectos que preocupan es la omisión del gobierno federal para instalar al Consejo Nacional de Protección Civil previsto en el artículo 26 de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 26. El Consejo Nacional es un órgano gubernamental consultivo en materia de protección civil. Sus atribuciones son las siguientes:

I. Proponer la aprobación del Programa Nacional de Protección Civil y vigilar el cumplimiento de sus objetivos y metas;

II. Proponer el establecimiento de los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la protección civil;

III. Proponer la emisión de acuerdos y resoluciones generales, para el funcionamiento del Sistema Nacional;

IV. Fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones del gobierno federal y de las entidades federativas para convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los diversos participantes e interesados en la materia, a fin de garantizar la consecución del objetivo del Sistema Nacional;

V. Promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el Sistema Nacional y dar seguimiento de las acciones que para tal efecto se establezcan;

VI. Proponer el establecimiento de medidas para vincular al sistema nacional con los sistemas de las entidades federativas y municipales de protección civil;

VII. Fomentar la participación comprometida y corresponsable de todos los sectores de la sociedad, en la formulación y ejecución de los programas destinados a satisfacer las necesidades de protección civil en el territorio nacional;

VIII. Convocar, coordinar y armonizar, con pleno respeto a sus respectivas soberanías, la participación de las entidades federativas y por conducto de éstas, de los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de los diversos grupos sociales locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convenga realizar en materia de protección civil;

IX. Proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores, los criterios para la celebración y el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de protección civil;

X. Proponer el establecimiento de las modalidades de cooperación y auxilio internacionales en casos de desastres, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores y en los términos establecidos en el Reglamento;

XI. Promover el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil, identificando sus problemas y tendencias, y proponiendo las normas y programas que permitan su solución;

XII. Promover el desarrollo y la consolidación de una cultura nacional de protección civil;

XIII. Crear grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones, y

XIV. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional.

Dicho consejo es el órgano superior de coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil (Sinaproc). Está integrado de conformidad con el artículo 27 de la ley, por titulares de dependencias federales, gobiernos estatales, representantes del Poder Legislativo, organismos autónomos y de la sociedad civil, y tiene como función proponer políticas, estrategias y acciones para la prevención, auxilio y

recuperación frente a desastres, así como evaluar el cumplimiento de los programas nacionales en la materia.

Artículo 27. El Consejo Nacional estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las Secretarías de Estado, los gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, quienes podrán ser suplidos por servidores públicos que ostenten cargos con nivel inmediato inferior, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. En el caso del presidente de la República, lo suplirá el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, quien a su vez será suplido por el Coordinador Nacional de Protección Civil. Párrafo reformado DOF 19-01-2018, 21-12-2023 El Consejo Nacional podrá asesorarse en la toma de decisiones en materia de protección civil del Consejo Consultivo, en los términos que se establezca en el Reglamento. Los integrantes del Consejo Consultivo podrán ser convocados a las sesiones del Consejo Nacional, por invitación que formule el Secretario Ejecutivo.

Sin embargo, a pesar de su relevancia, el Consejo Nacional no ha sesionado en los últimos años, incumpliendo su obligación legal de reunirse al menos una vez por año, conforme al propio reglamento de la Ley General de Protección Civil. Esta inactividad refleja una falta de coordinación institucional y de planeación estratégica, justo en un contexto en el que los fenómenos naturales se han intensificado y la población afectada carece de respuestas oportunas y articuladas.

### **Honorable asamblea**

Las recientes inundaciones han puesto en evidencia las limitaciones del actual modelo de atención a desastres naturales y la urgente necesidad de restablecer un mecanismo institucional eficaz, permanente y transparente que garantice la protección de la población ante fenómenos cada vez más intensos y frecuentes.

La eliminación del Fonden significó la pérdida de una herramienta financiera probada, que aseguraba agilidad, previsión y gobernanza presupuestaria, pilares fundamentales para una respuesta oportuna del Estado mexicano.

A ello se suma la inoperancia del Consejo Nacional de Protección Civil y la falta de actualización del Programa Nacional de Protección Civil, lo que evidencia una preocupante ausencia de coordinación interinstitucional y de planeación estratégica frente a los riesgos naturales.

Por ello, resulta indispensable que el gobierno federal asuma su responsabilidad en la materia y restituya un fondo nacional con reglas claras, recursos garantizados y participación de los tres órdenes de gobierno, que permita actuar de manera inmediata ante emergencias y reconstruir con transparencia y eficiencia las zonas afectadas. Solo así el Estado podrá cumplir con su deber constitucional de proteger la vida, el patrimonio y la seguridad de las y los mexicanos frente a los desastres naturales.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, expresa su más amplia solidaridad con las víctimas y las familias damnificadas por las recientes inundaciones registradas en los estados de Veracruz, Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí y Querétaro y reconoce la labor del personal de rescate, protección civil y Fuerzas Armadas que han participado en las tareas de apoyo a la población afectada.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Presidencia de la República, para que, en su calidad de Presidenta del Consejo Nacional de Protección Civil, convoque de manera urgente a la sesión de dicho órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección Civil, con el propósito de evaluar la situación actual del país ante los recientes desastres naturales, coordinar acciones interinstitucionales, así como elaborar, aprobar y publicar el Programa Nacional de Protección Civil, a fin de fortalecer las políticas de prevención, atención y reconstrucción frente a emergencias y fenómenos naturales de gran impacto.

**Tercero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Protección Civil a que realice una revisión técnica, integral e imparcial del actual modelo presupuestal de atención a desastres naturales, con el propósito de valorar la viabilidad de restablecer un fondo nacional permanente, transparente y con reglas de operación claras, similar al extinto Fonden, que garantice la disponibilidad inmediata de recursos y la respuesta oportuna del Estado mexicano ante situaciones de emergencia y reconstrucción.

### Notas

1 En coordinación, Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, atienden a población afectada por lluvias | Presidencia de la República | Gobierno | gob.mx

2 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2022, 24 de febrero). *Nota informativa: Fondo de Desastres Naturales Fonden* (Nota CEFP 012-2022).

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2022/nota-cefp0122022.pdf>

3 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

4 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2022, 24 de febrero). *Nota informativa: Fondo de Desastres Naturales Fonden* (Nota CEFP 012-2022).

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2022/nota-cefp0122022.pdf>

5 ¿Qué era el Fonden y por qué resurgió el tema tras las inundaciones en Veracruz? - Infobae

6 Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2022, 24 de febrero). *Nota informativa: Fondo de Desastres Naturales Fonden* (Nota CEFP 012-2022).

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/nota/2022/nota-cefp0122022.pdf>

7 Exigen reinstaurar fideicomiso Fonden ante limitaciones presupuestales | La Silla Rota

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para dictamen.**

**SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE  
BENEFICIOS Y ESTÍMULOS FISCALES A  
FAVOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES  
AFECTADAS POR LAS RECIENTES LLUVIAS  
E INUNDACIONES EN VERACRUZ**

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a diversas autoridades a implementar un programa de beneficios y estímulos fiscales a favor de las personas físicas y morales afectadas por las recientes lluvias e inundaciones en el estado de Veracruz, a activar el seguro agrícola y a exentar cobros a personas afectadas, a cargo del diputado Sergio Gil Rullán, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, **Sergio Gil Rullán**, diputado de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo señalado en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79 numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo de las siguientes

### Consideraciones

En días recientes, el estado de Veracruz ha sido severamente afectado por intensas lluvias e inundaciones que ocasionaron pérdidas humanas, daños materiales y graves afectaciones económicas en diversas regiones, particularmente en la zona norte del Estado afectando principalmente a los municipios de Poza Rica, Álamo Temapache, El Espinal, Papantla y El Higo.<sup>1</sup>

En este contexto, miles de familias han perdido sus viviendas y fuentes de ingresos. Asimismo, el sector productivo, principalmente el comercial, agrícola y de servicio enfrenta un panorama de crisis ante la destrucción de infraestructura, suspensión de actividades y pérdidas de inventarios. Situación que hace necesaria la instrumentación de diversas políticas que reactiven la economía local.

Al respecto, existen precedentes exitosos que pueden replicarse: tras el paso del huracán Otis en el estado de Guerrero, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), instrumentó un paquete integral de beneficios fiscales mediante el cual se otorgaron facilidades administrativas y es-

tímulos tributarios a más de 1,700 contribuyentes de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez.<sup>2</sup>

En este contexto de reconstrucción, es necesario aplicar medidas extraordinarias de apoyo que ayuden a mitigar los impactos económicos y sociales de la emergencia. El acceso a la energía eléctrica es un elemento esencial para la recuperación. Permite conservar alimentos, restablecer servicios básicos, operar equipos de bombeo y reactivar actividades económicas.

La suspensión temporal del cobro de energía eléctrica constituye una acción solidaria y estratégica para apoyar la reconstrucción, fortalecer la recuperación económica y aliviar la carga financiera de las familias damnificadas.

En este sentido, consideramos, necesario que la Comisión Federal de Electricidad (CFE), analice la viabilidad de exentar temporalmente del pago del servicio eléctrico a las familias y comercios ubicados en zonas declaradas en emergencia.

El campo veracruzano ha sido uno de los sectores más golpeados. Las lluvias provocaron anegamientos prolongados en zonas agrícolas, pérdida parcial de cultivos y daños en la infraestructura de riego y caminos saca-cosechas. En muchos casos, la humedad persistente ha generado raíces con falta de oxígeno (hipoxia radicular) y presencia de enfermedades fungosas como la *Phytophthora*, lo que compromete la salud de las plantas y reduce el rendimiento de las próximas cosechas.<sup>3</sup>

En el corredor agrícola Poza Rica-Tuxpan, los cultivos de cítricos y caña de azúcar resultaron especialmente afectados: el agua permaneció estancada en las huertas por más de 48 horas, lo que aumenta el riesgo de pudriciones y pérdida de fruta comercializable. Aunque no todo está perdido, los especialistas coinciden en que se espera una disminución significativa de rendimientos y calidad, además de mayores costos de recuperación en labores de limpieza, fertilización y control fitosanitario.<sup>4</sup>

En este contexto, las familias productoras enfrentan un doble desafío: reponer sus cultivos y recuperar su economía, al mismo tiempo que deben hacer frente a los gastos básicos y a la pérdida de ingresos por la interrupción de la cosecha. Por ello, es indispensable la intervención coordinada de las autoridades federales y estatales para activar los mecanismos de apoyo existentes y establecer medidas ex-

traordinarias que permitan la reactivación productiva y la estabilidad económica de las comunidades rurales.

Asimismo, las lluvias afectaron gravemente a las zonas ganaderas del estado, donde se reportan pérdida de pastizales, mortandad de animales y daños en corrales y caminos rurales.<sup>5</sup> Esta situación ha generado escasez de alimento y riesgo sanitario, por lo que resulta indispensable brindar apoyos urgentes para la reposición de ganado, rehabilitación de infraestructura y suministro de forraje, garantizando así la continuidad de la producción pecuaria y la estabilidad económica de las familias rurales.

Veracruz enfrenta una situación extraordinaria que exige la adopción de medidas igualmente extraordinarias. Las recientes lluvias no sólo dejaron daños materiales y pérdidas productivas, sino también un profundo impacto social y económico que ha puesto en riesgo el sustento de miles de familias.

La activación inmediata de apoyos fiscales, energéticos y agropecuarios permitirá aliviar la carga económica de miles de hogares y pequeños productores, impulsando la recuperación de los sectores agrícola, ganadero, comercial y de servicios afectados por las recientes lluvias e inundaciones.

Por lo expuesto y fundado presento a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que implementen un programa emergente de estímulos fiscales y facilidades administrativas en favor de las personas físicas y morales con domicilio fiscal o establecimientos ubicados en los municipios afectados por las lluvias e inundaciones en el Estado de Veracruz.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz (SEDARPA), para que active de manera inmediata los recursos del Seguro Agrícola Catastrófico en los municipios afectados por las recientes lluvias e inundaciones, así como un programa para apoyar al sector ganadero.

**Tercera.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que, en coordinación con la Secretaría de Energía, exente del pago del servicio de energía eléctrica a las familias, productores agrícolas y pequeños comercios ubicados en las zonas declaradas en emergencia o desastre natural dentro del estado de Veracruz, durante el tiempo que dure la rehabilitación y reconstrucción de las comunidades afectadas.

### Notas

1. “Los 6 municipios de Veracruz de urgente atención por inundaciones; hay 48 afectados”, La Silla Rota Veracruz,

<https://lasillarota.com/veracruz/estado/2025/10/10/los-municipios-de-veracruz-de-urgente-atencion-por-inundaciones-hay-48-afectados-561586.html>, Consultado el 12 de octubre de 2025.

2. “SAT otorga estímulos fiscales a afectados por Otis”, Gobierno de México,

<https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-otorga-estimulos-fiscales-a-afectados-por-otis-009-2023?idiom=es>, Consultado el 13 de Octubre de 2025.

3. “Inundaciones y lluvias intensas golpean al campo en Veracruz, Hidalgo y Puebla: cultivos en riesgo y pérdidas pecuarias”, Meteored,

<https://www.meteored.mx/noticias/plantas/inundaciones-y-lluvias-intensas-golpean-al-campo-en-veracruz-hidalgo-y-puebla-cultivos-en-riesgo-y-perdidas-pecuarias.html>, Consultado el 13 de octubre de 2015.

4. Ibíd.

5. “Devastadora inundación arrasa con ganado y producción de alimentos”. La Razón,

<https://www.azon.com.mx/mexico/2025/10/13/devastadora-inundacion-arrasa-con-ganado-y-produccion-de-alimentos/>, Consultado el 13 de octubre de 2015.

Dado en el Palacio de San Lázaro, a 15 de octubre de 2025.— Diputado Sergio Gil Rullán (rúbrica).»

**Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.**